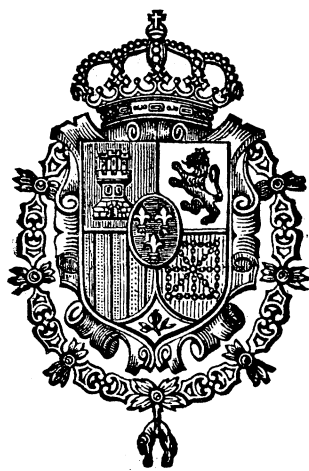


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Plas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto (reproducido) nombrando Magistrado de la Audiencia de Bilbao á D. José Larrumbide.
Resoluciones adoptadas por este Ministerio respecto al personal de la carrera judicial y del Ministerio fiscal.

Ministerio de la Guerra:

Reales decretos de personal.

Ministerio de Hacienda:

Dirección general de Aduanas.—Relación de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados por las Aduanas durante el mes de Diciembre último.
Banco de España.—Anuncio relativo al canje de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1892.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Reales órdenes de personal.
Otra disponiendo que las plazas vacantes de Profesores supernumerarios del Conservatorio de Música y Declamación se provean en lo sucesivo con los Auxiliares y Repetidores que se expresan.
Instituto del Cardinal Cisneros.—Convocando á los opositores á la cátedra de Gramática castellana, vacante en el Instituto de Reus, para dar principio á los ejercicios.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Dirección general de Obras públicas.—Subastas para conservación de carreteras.
Autorización para derivar aguas del río Segre.
Autorización para ocupar parte de la zona marítima terrestre del servicio del puerto de la Luz con la construcción de almacenes y muelles embarcaderos.

Administración provincial:

Gobierno civil de la provincia de Gerona.—Anunciando haberse solicitado se declaren de utilidad pública unas aguas minero-medicinales.
Universidad de Salamanca.—Relación de aspirantes y propuestas hechas por el Rectorado para la provisión de Escuelas de primera enseñanza.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid en la fecha que se expresa.
Edictos de Ayuntamientos y Alcaldías en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia y municipales.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Habiendo aparecido equivocado en la GACETA de anteayer el Real decreto, por el que se nombra Magistrado de la Audiencia de Bilbao á D. José Larrumbide, se reproduce á continuación debidamente rectificado.

REAL DECRETO

De conformidad con lo prevenido en el art. 5.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 1.º á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Bilbao, vacante por haber sido también promovido D. Adolfo Grande, á D. José Larrumbide é Iriondo, Juez de primera instancia de San Sebastián, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su clase.

Dado en Palacio á veinte de Enero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Julián García San Miguel.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de la primera brigada de la décimatercera división al General de Brigada D. Antonio Alvarez y Fernández de Zendera, actual Jefe de la primera brigada de la primera división.

Dado en Palacio á veinticuatro de Enero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de la primera brigada de la primera división al General de Brigada D. Ciro Warleta y Ordovás, actual Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.

Dado en Palacio á veinticuatro de Enero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones

de Ultramar al General de Brigada D. Juan Franco y González.

Dado en Palacio á veinticuatro de Enero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar á D. José de la Peña Borreguero Catedrático numerario de Matemáticas del Instituto de San Sebastián, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas de la ley, como excedente de igual asignatura del Instituto de Casariego de Tapia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar Catedrático numerario de Matemáticas del Instituto de Valladolid á D. Marcelino Gavilán y Reyes, excedente de igual asignatura del referido Instituto, con el sueldo anual de 6.500 pesetas, 3.000 de entrada y 3.500 por razón de siete quinquenios.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Por resultado del expediente instruido para la provisión en turno segundo de concurso de la clase de Aplicaciones del Dibujo artístico á las Artes decorativas, vacante en la Escuela de Artes é Industrias de Cádiz; de conformidad con lo propuesto por la Junta Inspectora de las Escuelas de Artes é Industrias, y cumplidos todos los trámites y condiciones marcados por la legislación vigente:

Vistos los artículos 18 del Real decreto de 4 de Enero de 1900; 41, 49 y 52 del reglamento de la misma fecha y 8.º del Real decreto de 18 de Mayo del mismo año;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar Profesor numerario de la clase de Aplicaciones de Dibujo artístico á las Artes decorativas de la mencionada Escuela á D. Manuel Villegas Brieva, que es en la actualidad Ayudante numerario de la de la Coruña, con el sueldo anual de 2.500 pesetas y demás ventajas que la ley le concede.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Enero de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Servicios y méritos de D. Manuel Villegas Bricva.

Ayudante numerario, en virtud de concurso, de la clase de Dibujo aplicado á las Artes y á la fabricación, de la Escuela provincial de Bellas Artes de la Coruña, por Real orden de 5 de Julio de 1895, en cuyo cargo fué confirmado en Julio de 1898, al incorporarse al Estado las Escuelas provinciales de Bellas Artes, y en Agosto de 1900, al reorganizarse estas Escuelas con arreglo á las disposiciones del Real decreto de 4 de Enero del mismo año.

Por Real orden de 27 de Noviembre de 1896 fué nombrado Profesor interino, en comisión, de la cátedra vacante de Perspectiva de la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid, con reserva de la plaza de Ayudante de la Escuela de la Coruña, de la cual volvió á hacerse cargo, cesando en aquella comisión por Real orden de 3 de Diciembre de 1897.

Por Real orden de 27 de Septiembre de 1900, y en virtud de concurso, fué nombrado Profesor de Dibujo del Instituto de Logroño, cuyo cargo renunció.

Ha estado encargado oficialmente de la clase de Aplicación del Dibujo á las Artes decorativas en la Escuela de que es Ayudante numerario.

Con anterioridad á su nombramiento de Ayudante había prestado servicios en la clase de Dibujo lineal, adorno y figura del Centro del Ejército y Armada de Madrid; y en el año 1895 cooperó en el restablecimiento y organización del Museo de Arte moderno.

Ha sido Vocal de la Sección de Pintura del Jurado de la Exposición general de Bellas Artes de 1899, y del Tribunal de oposiciones á las plazas de pensionado en Roma en 1901.

Durante su carrera artística ha obtenido los siguientes premios y recompensas:

Pensionado en 1888 por la Diputación provincial de Lérida para continuar los estudios de Pintura en Roma.

Premiado con segunda Medalla en la Exposición internacional de Bellas Artes de Madrid en 1892.

Por Real orden de 12 de Junio de 1895 se dispuso la adquisición por el Estado, con destino al Museo de Arte moderno, de su cuadro titulado *Las doce en los Altos Hornos*, que figuró en la Exposición general de Bellas Artes del mismo año.

Por Real orden de 17 de Abril de 1900 se adquirió, con igual destino, el cuadro *Ultimo sueño de una Virgen*, por el cual fué propuesto por el Jurado para una condecoración.

Ilmo. Sr.: En vista de lo manifestado por el Claustro de Profesores del Conservatorio de Música y Declamación, y de lo informado por el Negociado de Bellas Artes en el expediente incoado al efecto;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que en lo sucesivo las plazas vacantes de Profesores supernumerarios de dicho establecimiento se provean con los Auxiliares y Repetidores que pertenecieron á la Escuela Nacional de Música y Declamación, hoy Conservatorio, D. Martín Boj, D. Venancio Monje, D. Antonio Cobeña, Don Florencio Larrauri, D. José Robles, D. Luis Merro, Don Melecio Brull, D. Camilo Coll, D. Antonio Sánchez Jiménez, D. Julio Francés, Doña Lucila Moltó, Doña Concepción Garriga, Doña Pilar Muñiz, Doña Purificación Maciá, Doña Adela García Duque, Doña Soledad López San Román, Doña Emilia Palmer, Doña Socorro Atuna, Doña Carmen Alcaide y Doña Mariana Grelet, siendo preferidos aquellos que hayan obtenido premios en el hoy Conservatorio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.º del reglamento de 14 de Septiembre de 1901.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1902.

ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Resoluciones adoptadas por este Ministerio respecto al personal de la carrera judicial y del Ministerio fiscal en el mes de Diciembre de 1901.

Estado núm. 1.

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

Fecha...	Turno...	CARGO QUE SE PROVEE	NOMBRES	CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL	Número del escalafón al ser promovido.	OBSERVACIONES
9	2.º	Presidente de la Audiencia provincial de Sevilla	D. Teodoro Artard y Llovell	Presidente de la de Avila	15	Art. 45 de la ley adicional.
»	2.º	Fiscal de la de Avila	Francisco García Goyana y Alzugaray	Abogado fiscal de la de Madrid	5	Idem 44 de la id. id.
»	3.º	Magistrado de la territorial de Burgos	Ricardo Muñoz Delgado	Magistrado de la de Córdoba	1.º	Idem 8.º R. D. 24 Septiembre 1889.
»	4.º	Idem id. de la de Palma	Pedro Villar y Sepulcre	Excedente de Ultramar	»	Idem 3.º R. D. 27 Febrero 1899.
»	3.º	Teniente fiscal de la de Palma	Miguel Burguete y Giner	Juez de primera instancia de Castellón	1.º	Idem 8.º R. O. 24 Septiembre 1889.
23	3.º	Presidente de Sala y de la Audiencia provincial de Albacete	Modesto Zamora y Lapuente	Magistrado de la provincial de la Coruña	1.º	Idem.
»	1.º	Magistrado de la provincial de Albacete	Joaquín María Gabancho y López	Idem de la de Ciudad Real	1.º	Idem 5.º id. id.
»	2.º	Idem id. de la Coruña	Juan Gago de la Torre	Idem de la de Palencia	54	Idem 44 de la ley adicional.
»	4.º	Idem de Ciudad Real	Emilio Carreño y Valdés	Juez de primera instancia de Lérida	52	Idem 45 de la id. id.
»	1.º	Idem de Palencia	José María Hernández Leal	Idem id. de Santa Cruz de Tenerife, en comisión	1.º	Idem 5.º R. D. 24 Septiembre 1889.
»	2.º	Teniente fiscal de la de Burgos	Juan Fadón y de Lizaso	Abogado fiscal de la de la Coruña	12	Idem 43 de la ley adicional.
30	4.º	Fiscal de la de Las Palmas	Enrique Saavedra y Parejo	Excedente de Ultramar	»	Idem 3.º R. D. 27 Febrero 1899.
»	3.º	Presidente de la de Soria	Nicolás Eduardo Lloret y Marco	Magistrado de la de Castellón	1.º	Idem 8.º R. D. 24 Septiembre 1889.
»	3.º	Teniente fiscal de la de Palma	Julio Bayo y Aurell	Teniente fiscal de la de Alicante	1.º	Idem.
»	4.º	Magistrado de la de Murcia	Francisco Calvente y Barroso	Abogado	1.º	Idem 43 de la ley adicional.
»	1.º	Juzgado de primera instancia de Gerona	Juan José García Pons	Juez de primera instancia de Valls	1.º	Idem 5.º R. D. 24 Septiembre 1889.
18	2.º	Tenencia fiscal de la Audiencia de Lérida	Diego Medina y García	Abogado fiscal de la Audiencia de Badajoz	12	Idem 7.º id. id.
31	3.º	Juzgado de primera instancia de Santa Cruz de Tenerife	Enrique García Cebadera	Juez de primera instancia de Huércal-Overa	1.º	Idem 8.º id. id.
»	4.º	Idem id. de Lérida	Enrique García de Lara	Excedente de Ultramar	»	Idem 3.º R. D. 27 Febrero 1899.
»	1.º	Abogacía fiscal de la Audiencia de la Coruña	Teófilo Ceballos y Fernández Lomana	Juez de primera instancia de Arévalo	1.º	Idem 5.º R. D. 24 Septiembre 1889.
18	4.º	Idem id. de la de Badajoz	Teófilo Lacalle y Gómez	Excedente de Ultramar	»	Idem 3.º R. D. 27 Febrero 1899.
»	1.º	Juzgado de primera instancia de Reus	Emilio Vélez y Sánchez	Juez de primera instancia de Seo de Urgel, en comisión	1.º	Idem 5.º R. D. 24 Septiembre 1889.
31	2.º	Abogacía fiscal de la Audiencia de Huelva	Aurelio Ballesteros y Torrecilla	Idem id. de Villena	146	Idem 7.º id. id.
»	3.º	Juzgado de primera instancia de Valls	José María Camós y Vañó	Idem id. de Chiva	1.º	Idem 8.º id. id.
»	4.º	Idem id. de La Bisbal	Francisco Barrios y Alvarez	Excedente de Ultramar	»	Idem 3.º R. D. 27 Febrero 1899.
»	1.º	Idem id. de Huércal-Overa	Antonio de Lara y Derqui	Juez de primera instancia de Villadiego, en comisión	1.º	Idem 5.º R. D. 24 Septiembre 1889.
»	2.º	Idem id. de Granollers	Benito Marcelino Herrero y Sánchez	Idem id. de Montblanch	94	Idem 41 de la ley adicional.
11	2.º	Idem id. de Villarcayo	Alberto Santamaría y Jiménez	Vicesecretario interino, cesante, núm. 1.	»	Idem 26 de la ley de Presupuestos, de 1890 91.
»	3.º	Idem id. de Sepúlveda	Gregorio León y Jiménez	Excedente de Ultramar	»	Idem 4.º R. D. 27 Febrero 1899.
»	1.º	Idem id. de Chantada	Pablo Gallo Sánchez Arévalo	Aspirante á la judicatura núm. 135	»	Idem 40 de la ley adicional.
»	2.º	Idem id. de Ibiza	José María González Cuadrillero	Vicesecretario interino, cesante, núm. 1.	»	Idem 26 de la ley de Presupuestos, de 1890 91.
»	3.º	Idem id. de Priego (Cuenca)	Francisco López Acebal	Excedente de Ultramar	»	Idem 4.º R. D. 27 Febrero 1899.

Méritos y servicios de D. Juan José García Pons.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 30 de Agosto de 1876.

Ha ejercido la profesión en San Mateo desde 5 de Octubre de dicho año hasta 7 de Septiembre de 1885, pagando cuota de contribución.

Ha sido Juez municipal de San Mateo durante el bienio de 1879 á 81.

En 19 de Diciembre de 1882 fué nombrado Magistrado su-

plente de la Audiencia de lo criminal de dicha población, de cuyo cargo se posesionó en 2 de Enero de 1883.

En 30 de Diciembre de 1885, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Puenteareas, de entrada; tomó posesión en 14 de Enero de 1886.

En 2 de Marzo de este año, trasladado al de Castellote.

En 14 de Noviembre siguiente, al de Pego.

En 20 de Septiembre de 1888, al de Montblanch; posesión en 17 de Noviembre siguiente.

En 4 de Agosto de 1890, promovido al de Gandesa, posesionándose en 2 de Septiembre.

En 30 de Octubre de 1891, trasladado, accediendo á su solicitud, al de Denia; se posesionó en 28 de Noviembre.

En 13 de Septiembre de 1893, al de Mahón; tomó posesión el día 29.

En 18 de Septiembre de 1894, al de Igualada, posesionándose en 16 de Octubre.

En 27 de Enero de 1890, al de Tarrasa; posesión en 25 de Febrero.

En 16 de Marzo de 1909, al de Valls; tomó posesión en 11 de Abril.

Méritos y servicios de D. Diego Medina y García.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 15 de Julio de 1886.

En 14 de Julio de 1886, nombrado Oficial de primera clase de Administración, con destino á la provincia de Valencia, y, sin tomar posesión, por Real orden de 18 del mismo mes, Oficial de segunda clase, Auxiliar de la de cuartos, del Ministerio de la Gobernación. Ha sido además Auxiliar de la de terceros en la Dirección general de Administración local, y Secretario del Gobierno civil de Cáceres.

En 2 de Agosto de 1890, nombrado Aspirante á la Judicatura, con el núm. 11 en la escala del Cuerpo.

En 2 de Abril de 1891 fué nombrado en turno 1.º Juez de primera instancia de Fuente de Cantos; tomó posesión en 29 del mismo mes.

En 13 de Julio siguiente, trasladado, accediendo á su solicitud, al de Archidona, tomando posesión en 27 de Agosto siguiente.

En 19 de Agosto de 1892, trasladado, accediendo á sus deseos, al de Lora del Río, posesionándose en 18 de Octubre inmediato.

En 13 de Septiembre de 1893, trasladado al de Montilla; tomó posesión en 1.º de Octubre.

En 31 de Enero de 1893, promovido en turno 4.º á la Abogacía fiscal de la Audiencia de Badajoz, de cuyo cargo se posesionó en 17 de Febrero.

Méritos especiales para el ascenso.

Siendo Abogado fiscal de la Audiencia de Badajoz, le propuso para el ascenso la Junta de gobierno, como resultado del expediente instruido á instancia del Fiscal, en el que informaron todos los que han sido Presidentes, Fiscales ó Jefes inmediatos del interesado, apreciando en todos los informes que el Sr. Medina, justificando con su conducta el núm. 11 que obtuvo en las oposiciones del Cuerpo de Aspirantes á la Judicatura, se ha distinguido notablemente en cuantos destinos ha desempeñado, muy especialmente siendo Juez de Montilla, donde, con motivo de una causa por homicidio, mereció que el Fiscal de la Audiencia de Córdoba se complaciese en felicitarle por la actividad, celo exquisito, ilustración y competencia que había demostrado, y que la Sección segunda de aquel Tribunal consignara en providencia dictada en la misma causa la satisfacción con que reconoció el celo, actividad y relevantes condiciones del Juez, única distinción que podía concederle.

A estos méritos y servicios hay que unir los que prestó en su destino de Abogado fiscal de la Audiencia de Badajoz, donde despachó en menos de dos meses más de 400 causas que se le entregaron al tomar posesión, sin desatender por ello las que diariamente le pasaban, aproximándose á 800 las que cada año ingresan en la Sección á que estaba adscrito el funcionario de que se trata, cuyos trabajos escritos y orales le han conquistado justo renombre. Por Real orden de 20 de Marzo de 1901, dictada de conformidad con lo informado por la Junta calificadora del Poder judicial, se estimó la propuesta á los efectos del art. 7.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.

Méritos y servicios de D. Enrique García Cebadera.

Se le expidió el título de Abogado en 28 de Enero de 1875.

En 7 de Julio de 1879 se le nombró, en virtud de oposición, Aspirante al Ministerio fiscal con el núm. 78 en la escala del Cuerpo.

En 29 de Enero de 1880, nombrado para la Promotoría fiscal de Mancha Real; tomó posesión en 16 de Febrero siguiente.

En 20 de Diciembre de 1882, nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Jaén, de cuyo cargo tomó posesión en 2 de Enero de 1883.

En 9 de Mayo de 1883, nombrado Juez de primera instancia de Priego (Córdoba); posesión en 28 del mismo mes.

En 20 de Mayo de 1886, trasladado al de Híjar.

En 12 de Agosto siguiente al de Ayamonte, posesionándose en 10 de Septiembre inmediato.

En 18 de Septiembre de 1889, á sus deseos, al de Pego; tomó posesión en 16 de Octubre siguiente.

En 30 de Octubre de 1890, promovido en turno 3.º al de Valdepeñas, de ascenso; posesión en 1.º de Diciembre.

En 13 de Agosto de 1892, trasladado al de Mula, posesionándose en 12 de Septiembre.

En 13 de Septiembre de 1893 al de Huércal Overa; tomó posesión en 29 del mismo mes.

Méritos y servicios de D. Teófilo Ceballos y Fernández Lomana.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico el 30 de Septiembre de 1872.

En 7 de Diciembre de 1881, nombrado Auxiliar de la clase de sextos de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia; posesionándose en 28 del mismo mes.

En 3 de Febrero de 1884 cesó por pase á otro destino.

En el mismo día, nombrado Auxiliar de la clase de sextos de la expresada Secretaría; posesionándose en 4 del mismo mes.

En 30 de Junio de 1884, promovido á Auxiliar de la clase de quintos de la mencionada Secretaría; posesión en 1.º de Julio inmediato.

En 27 de Junio de 1887, nombrado, en comisión, Vicesecretario de la Audiencia de León; se posesionó en 24 de Septiembre siguiente.

En 29 de Noviembre de 1888, promovido á Secretario de la de Teruel, electo.

En 12 de Marzo de 1889, trasladado al Juzgado de primera instancia de Sequeros, de entrada; tomó posesión en 9 de Abril siguiente.

En 6 de Junio de 1889, al de Baltanás; posesionándose en 6 de Julio.

En 10 de Septiembre de 1890, promovido en turno 2.º á la Abogacía fiscal de la Audiencia de Logroño, electo.

En 25 del mismo mes, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo, de ascenso; tomó posesión en 22 de Octubre.

En 22 de Agosto de 1892, trasladado al de Chinchón; se posesionó en 20 de Septiembre.

En 13 de Septiembre de 1893, al de Toro; se posesionó en 30 de Septiembre.

En 16 de Octubre de 1895, al de Arévalo, por permuta; se posesionó en 14 de Diciembre.

Méritos y servicios de D. Aurelio Ballesteros y Torrecilla.

Se le expidió el título de Abogado en 16 de Mayo de 1887.

En 2 de Agosto de 1890, nombrado, en virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura, con el núm. 61 en la escala del Cuerpo.

En 13 de Noviembre de 1891 se le nombró Secretario de la Audiencia de Cartagena, de cuyo cargo se posesionó en 5 de Diciembre.

En 9 de Enero de 1892 fué igualmente nombrado en turno 1.º para el Juzgado de primera instancia de Pola de Labiana, de entrada; tomó posesión en 30 del mismo mes.

En 31 de Mayo siguiente se le trasladó, á su instancia, al de Priego (Cuenca); se posesionó en 27 de Junio.

En 9 de Diciembre de 1895 fué nombrado Secretario de la Audiencia de Alicante.

En 6 de Noviembre de 1896 se le trasladó al Juzgado de primera instancia de Monóvar, posesionándose en 2 de Diciembre.

En 23 de Marzo de 1901, al de Villena; tomó posesión en 20 de Abril.

Méritos especiales para el ascenso.

Siendo Juez de primera instancia de Priego le recomendó oficialmente para el ascenso la Junta de gobierno de la Audiencia de Cuenca, por tratarse de un Juez celoso, activo y que excede el cumplimiento ordinario de los deberes de su cargo, habiendo prestado diferentes servicios, entre ellos los que llevó á cabo al instruir un sumario por robo y cinco homicidios perpetrados en el pueblo de Albalate de las Nogueras, donde permaneció bastantes días, padeciendo en su persona y en sus bienes, hasta que consiguió el descubrimiento del delito y la confesión de sus autores, que fueron condenados cuatro de ellos á pena de muerte, y otro á veinte años de reclusión, habiendo fallecido el sexto de los procesados durante la instrucción de la causa.

Por Real orden de 2 de Marzo de 1899, dictada de conformidad con el dictamen de la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, se dispuso que se estimase la propuesta, á los efectos del art. 7.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.

Méritos y servicios de D. José María Camós y Vañó.

Se le expidió el título de Abogado en 3 de Septiembre de 1879.

Tiene aprobadas las asignaturas del Doctorado en Derecho civil y canónico.

En 25 de Septiembre de 1880 fué nombrado Aspirante al Ministerio fiscal, con el núm. 11 en la escala del Cuerpo, con que fué propuesto, en virtud de oposición, por la Junta calificadora.

En 9 de Febrero de 1881, nombrado Promotor fiscal de Albuñac, posesionándose en 9 de Marzo.

En 6 de Mayo de 1882, trasladado, á su instancia, á Villajoyosa, donde tomó posesión en 4 de Mayo.

En 20 de Diciembre de 1882, nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Altea, posesionándose en 2 de Enero de 1883.

En 8 de Octubre de 1883, promovido al Juzgado de San Cristóbal de la Laguna, electo.

En 28 de Febrero de 1884, declarado cesante.

En 26 de Enero de 1887, nombrado Vicesecretario de la Audiencia de Castellón; en 27 de Febrero del mismo año se posesionó.

En 13 de Abril de 1888, promovido á la Secretaría de la Audiencia de Santander; tomó posesión en 15 de Junio.

En 19 de Agosto siguiente, trasladado, á su instancia, á igual plaza de la de San Mateo, posesionándose en 17 de Octubre.

En 28 de Marzo de 1890 á la de Castellón; se posesionó en 21 de Abril.

En 22 de Diciembre siguiente á la de Játiva; tomó posesión en 16 de Enero de 1891.

En 24 de Julio de 1892 se le trasladó nuevamente á la de Castellón; se posesionó en 25 de Agosto.

En 11 de Marzo de 1895 fué nombrado, accediendo á su solicitud, Juez de primera instancia de Chiva; en 10 de Abril posesión.

Méritos y servicios de D. Marcelino Herrero y Sánchez.

Se le expidió el título de Abogado en 7 de Diciembre de 1874.

Ha ejercido la profesión en Requena, con buen concepto y pagando cuota desde el año 1881 al 1889.

En 9 de Noviembre de 1889 fué nombrado, en turno 2.º, para el Juzgado de primera instancia de Valderrobres, de entrada; tomó posesión en 16 de Diciembre.

En 2 de Enero de 1890, se le declaró cesante, á su instancia, sin perjuicio de volver á la carrera.

En 1.º de Agosto de 1898 fué nombrado en turno 2.º Juez de primera instancia de Montblanch, de entrada; se posesionó en 12 de Septiembre.

Estado núm. 2.

JUBILACIONES, FALLECIMIENTOS, CESANTÍAS Y EXCEDENCIAS

Fechas.	CARGO	NOMBRES	MOTIVO DE LA BAJA
9	Fiscal de la Audiencia de Las Palmas, electo.....	D. Joaquín de Fuentes Bustillo.....	Jubilado. — Art. 36 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892.
»	Magistrado de la territorial de Palma.....	Diego Carril y Rey.....	Idem. — Artículos 239 y 204 de la ley orgánica.
10	Teniente fiscal de la de Burgos.....	Antonio López Oliva.....	Falleció.
16	Presidente de Sala y de la Audiencia provincial de Albacete.....	Sotero Bonifaz y Fernández Baeza.....	Jubilado. — Artículos 36 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892 y 204 de la ley orgánica.
30	Fiscal de la de Las Palmas, electo.....	Fulgencio García León.....	Idem. — Art. 238 de la ley orgánica.
»	Presidente de la de Soria.....	Francisco García Cuevas.....	Idem. — Artículos 36 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892 y 204 de la ley orgánica.
18	Juzgado de primera instancia del distrito de San Juan de Murcia.....	Antonio Manrique Mañes.....	Idem á su instancia por incompatibilidad física. — Art. 238 de la ley orgánica.
31	Idem íd. de La Bisbal.....	Pedro Hera y Mate Varela.....	Idem íd. íd. — Idem íd.
11	Idem íd. de Morón.....	Daniel Feijoo y Viso.....	Falleció.
16	Idem íd. de Calatayud.....	Francisco del Castillo y Gómez.....	Idem.
11	Idem íd. de Sos.....	Eugenio Tribaldos y Tribaldos.....	Excedente á su instancia. — Art. 1.º del Real decreto de 29 de Enero de 1901.
»	Idem íd. de Ibiza.....	Camilo Comas y Mora.....	Idem íd. — Idem íd.

Estado núm. 3.

TRASLACIONES

Fechas.	CARGO QUE SE PROVEE	CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL	NOMBRES	OBSERVACIONES
9	Presidente de la Audiencia territorial de la Coruña.	Presidente de la territorial de Valladolid, electo	D. Manuel Fernández Ladreda.....	»
»	Idem de la id. id. de Valladolid.....	Idem de la id. de Oviedo.....	José Alvarez Cid.....	»
»	Idem de la id. id. de Oviedo.....	Idem de la id. de Cáceres.....	José Alfonso de Eguizábal y Cabanilles.....	»
»	Idem de la id. id. de Cáceres.....	Idem de la id. de la Coruña.....	Pablo Callejo y Sanz.....	»
»	Fiscal de la de Las Palmas.....	Magistrado de la provincial de Madrid.....	Fulgencio García León.....	Regla 1.ª, art. 2.º R. D. 24 Septiembre 1889.
»	Magistrado de la provincial de Madrid.....	Presidente de la id. de Sevilla.....	Tomás Domínguez Abarrategui.....	Idem 2.ª, id. id.
»	Presidente de la Audiencia de Tarragona.....	Magistrado de la territorial de Barcelona.....	Eduardo García del Río.....	Por incompatible.
»	Magistrado de la territorial de Barcelona.....	Presidente de la Audiencia de Tarragona.....	Miguel María Rives y Sabater.....	A sus deseos.
»	Presidente de la Audiencia de Avila.....	Fiscal de la de Avila.....	Ramón Laca y García.....	A su solicitud.
»	Fiscal de la de Bilbao.....	Magistrado de la territorial de Burgos.....	José María de Uribe y Disdier.....	Regla 2.ª, art. 2.º R. D. 24 Septiembre 1889.
»	Magistrado de la de Córdoba.....	Idem de la de Jaén.....	Mariano Avilés y Pastor.....	A sus deseos.
»	Abogado fiscal de la de Madrid.....	Idem de la de San Sebastián.....	Antonio Cubillo y Muro.....	Regla 2.ª, art. 2.º R. D. 24 Septiembre 1889.
»	Magistrado de la de San Sebastián.....	Idem de la de Soria.....	Vicente A. Santandreu y Herrando.....	Idem.
»	Idem de la de Soria.....	Teniente fiscal de la de Palma.....	Enrique Roig y Barreros.....	A sus deseos.
16	Presidente de la provincial de Sevilla.....	Presidente de la provincial de la Coruña.....	José Guerrero de Miguel.....	Regla 2.ª, art. 2.º R. D. 24 Septiembre 1889.
»	Idem de la id. de la Coruña.....	Fiscal de la de la Coruña.....	Luis Rodríguez Vicent.....	»
»	Fiscal de la de la Coruña.....	Presidente de la provincial de Sevilla.....	Teodoro Atard y Llovell.....	A sus deseos.
19	Presidente de la territorial de Cáceres.....	Idem de la territorial de Oviedo, electo.....	José Alfonso de Eguizábal y Cabanilles.....	»
»	Idem de la id. de Oviedo.....	Idem de la id. de Cáceres, electo.....	Pablo Callejo y Sarz.....	»
23	Idem de la de Ciudad Real.....	Magistrado de la provincial de Albacete.....	Manuel García de Viedma y Funes.....	Regla 2.ª, art. 2.º R. D. 24 Septiembre 1889.
»	Presidente de la de Almería.....	Idem de la id. de Sevilla.....	Leonardo Collado y Fernández.....	Idem 3.ª, id. id.
»	Magistrado de la provincial de Sevilla.....	Presidente de la de Almería.....	Esteban Pérez Torres.....	A su solicitud.
30	Idem de Castellón.....	Teniente fiscal de la de Palma, electo.....	Miguel Burguete y Giner.....	A sus deseos.
5	Teniente fiscal de la de Soria.....	Abogado fiscal de la de Sevilla.....	Mariano Pascual Español.....	»
»	Abogado fiscal de la de Sevilla.....	Teniente fiscal de la de Soria, electo.....	José Tello y García.....	»
18	Juzgado de primera instancia del distrito de San Juan de Murcia.....	Idem id. de la de Lérida, electo.....	José Aroca y Muñoz.....	A sus deseos.
»	Idem id. de Castellón.....	Idem id. de la de Castellón.....	Nicolás Company y Márquez.....	»
»	Teniente fiscal de la Audiencia de Castellón.....	Juez de primera instancia del distrito de la Plaza Valladolid.....	José Bellmonte y Mora.....	A su solicitud.
»	Juzgado de primera instancia del distrito de la plaza de Valladolid.....	Idem id. de Bilbao.....	Vicente Menéndez Conde.....	Regla 2.ª, art. 2.º R. D. 24 Septiembre 1889.
»	Idem id. de Bilbao.....	Idem de Gerona, electo.....	Felipe S. Torres y Morillas.....	A sus deseos.
15	Idem id. de Morón.....	Idem de primera instancia de Reus.....	Adolfo Suárez y Gutiérrez.....	A su solicitud.
31	Idem id. de Calatayud.....	Idem id. de Morón, electo.....	Adolfo Suárez y Gutiérrez.....	A sus deseos.
»	Idem id. de Morón.....	Abogado fiscal de la Audiencia de Huelva.....	Isidro J. García Alonso.....	A su solicitud.
»	Idem id. de Arévalo.....	Juez de primera instancia de Granollers.....	Ricardo Cobos y Sánchez.....	Regla 2.ª, art. 2.º R. D. 24 Septiembre 1889.
11	Idem id. de Villalón.....	Idem id. de Villalpando.....	Isidro Díez Canseco y Cadorniga.....	Por incompatible.
»	Idem id. de Villapando.....	Idem id. de Alcañices.....	Lorenzo San Juan Hernández.....	A su solicitud.
»	Idem id. de Jarandilla.....	Idem id. de Boltaña, electo.....	Leopoldo Borrachero y Giraldo.....	Idem.
»	Idem id. de Sos.....	Idem id. de Benabarre, electo.....	Ramón Martí y Llibert.....	A sus deseos.
20	Idem id. de Benabarre.....	Secretario de la Audiencia de Soria.....	Miguel Federico Pío Mena y Ramos.....	A su solicitud.
24	Idem id. de Sao de Urgel.....	Idem de la de Gerona.....	Juan de Dios Cuenca y Romero.....	»
»	Idem id. de Alcañices.....	Idem de la de Córdoba.....	Ildefonso Moreno y Fernández de Rodas.....	»
31	Idem id. de Villena.....	Idem de la de Teruel.....	Arsenio Llorente y Sánchez.....	A su solicitud.
»	Idem id. de Chiva.....	Juez de primera instancia de Sacedón.....	Aristides Galup de Franco.....	Idem.
»	Idem id. de Olot.....	Idem id. de Sueca.....	Francisco Ponce y Pérez.....	Idem.
»	Idem id. de Sueca.....	Idem id. de Villajoyosa.....	Antonio Ruiz Muñoz.....	Por incompatible.
»	Idem id. de Villajoyosa.....	Idem id. de Onteniente.....	Enrique Fresa y Alvarez.....	Idem.
»	Idem id. de Onteniente.....	Idem id. de Olot.....	Julio Lassala é Izquierdo.....	Idem.
»	Idem id. de Montblanch.....	Idem id. de Albocácer.....	Eusebio Font y Folch.....	A su solicitud.

Madrid 10 de Enero de 1902.—Conforme. El Subsecretario, Benayas.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Aduanas.

Relación de las cantidades de trigo y demás cereales procedentes del extranjero, que han sido despachados en las Aduanas de la Península é islas Baleares durante el mes de Diciembre último, que se publica en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta Dirección general, en cumplimiento de la regla 6.ª de la Real orden de 28 de Febrero de 1895.

TRIGO

BUQUES			FECHA	PUERTO	PUERTO	FECHA	Número	Cantidad	Cantidad	Resultado	OBSERVACIONES
Clase.	NOMBRE	Tonelaje.	ó número del visado consular.	de procedencia.	de destino.	de la llegada.	del manifiesto.	manifestada. Kilogramos.	declarada. Kilogramos.	del despacho. Kilogramos.	
Vapor.....	Elena.....	1.388	10 Octubre....	Nicolaieff.....	Barcelona.....	28 Octubre....	1.362	1.925.970	1.925.970	1.872.613	A granel.
Idem.....	Leonardos.....	900	21 Noviembre..	Athari.....	Idem.....	3 Diciembre..	1.544	1.053.000	1.053.000	1.056.372	Idem.
Idem.....	Leonardos.....	900	21 id.....	Idem.....	Tarragona.....	29 Noviembre..	454	1.109.700	1.109.700	1.103.227	Idem.
Idem.....	Fides.....	1.311	13 id.....	Odessa.....	Valencia.....	29 id.....	973	977.110	977.110	981.742	Idem.
Idem.....	Alexandro Siniosoglus.....	1.241	13 id.....	Nicolaieff.....	Idem.....	9 Diciembre..	1.016	2.964.432	2.964.432	2.948.849	Idem.
Idem.....	Veloz.....	925	28 id.....	Liverpool.....	Avilés.....	2 id.....	110	100.000	100.000	99.500	»
Idem.....	Rita.....	674	28 id.....	Idem.....	Idem.....	2 id.....	109	163.125	163.125	164.835	»
Idem.....	Rita.....	674	28 id.....	Idem.....	Gijón.....	3 id.....	177	25.743	25.743	25.743	»
								8.319.080	8.319.080	8.252.881	

CEBADA

Vapor.....	Alejandría.....	1.044	10 Noviembre..	Smirna.....	Barcelona.....	19 Noviembre..	1.473	278.099	275.420	277.487	En 2.679 sacos.
Idem.....	F. Tell.....	720	Núm. 720.....	Melilla.....	Mátaga.....	7 Diciembre..	957	44.155	43.655	43.655	
Idem.....	Ciudad de Mahón.	412	Idem 813.....	Idem.....	Idem.....	18 id.....	994	939	924	924	
								323.193	319.999	322.066	

CENTENO—NO HUBO IMPORTACIÓN

MAIZ

BUQUES			FECHA	PUERTO	PUERTO	FECHA	Número	Cantidad	Cantidad	Resultado	OBSERVACIONES
Class.	NOMBRE	Tonelaje.	ó número del visado consular.	de procedencia.	de destino.	de la llegada.	del manifiesto.	manifestada. Kilogramos.	declarada. Kilogramos.	del despacho. Kilogramos.	
Vapor.....	Paulina.....	1.235	Núm. 525	Liverpool.....	Ferrol.....	18 Diciembre..	70	3.264	3.220	3.220	En 50 sacos.
Idem.....	Cataluña.....	662	»	Marsella.....	Palma.....	18 id.	T. ^o 101	4.000	4.000	3.924	
Idem.....	Isaac Pereire.....	767	21 Diciembre..	Idem.....	Cartagena....	24 id.	602	4.000	4.950	4.950	
								11.264	12.170	12.094	

Madrid 20 de Enero de 1902.—El Director general, Juan B. Sitges.

Banco de España.

Dabiendo procederse al canje de los títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior de la emisión de 1892 por los de la de 1900, se previene á las personas que los tengan en el Banco en depósito ó en garantía de operaciones, y que prefieran hacer por sí esta operación, que lo avisen por escrito ó retiren los depósitos antes del día 27 del actual.

Madrid 24 de Enero de 1902.—El Secretario general, Gabriel Miranda. X-166

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

Instituto del Cardenal Cisneros.

Oposiciones.

Los opositores á la cátedra de Gramática castellana y composición é Historia literaria del Instituto de Reus, se servirán presentarse el día 9 de Febrero próximo, á las dos de la tarde, en el Instituto del Cardenal Cisneros, aula núm. 3, para dar comienzo á los ejercicios.

Conforme á lo dispuesto en el art. 22 del reglamento de 11 de Agosto último, se previene á los señores opositores que el cuestionario de temas que ha de servir para los ejercicios estará expuesto en la Secretaría del Tribunal, en dicho Instituto, y á partir del primero de Febrero inmediato, todos los días, de dos á cinco de la tarde.

Se previene también que D. Gabriel Alomar, D. Ramiro Alvarez, D. Emilio Bernabau, D. Augusto Díez, D. Ramón García, D. Mariano García, D. José María Jareño, D. Agustín Muñoz, D. José Oller, D. Victoriano Poyatos, D. Pablo Pou, D. Manuel Reinante, D. José Ruano y D. José Soldevilla, deberán completar para dicho día 9 sus expedientes, con arreglo al art. 5.º del reglamento citado.

Madrid 24 de Enero de 1902.—El Presedente, Mario Méndez Bejarano.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO

Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Diciembre último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 1.º del próximo mes de Marzo, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de la construcción del trozo 1.º de la carretera de Laujar á Orgiva, provincia de Granada, cuyo presupuesto de contrata es de 269.325'63 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Granada.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 24 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 13.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 21 de Enero de 1902.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 21 de Enero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo 1.º de la carretera de Laujar á Orgiva, provincia de Granada, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Diciembre último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 1.º del próximo mes de Marzo, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de la construcción del trozo 1.º de la carretera de Cazalla de la Sierra á Lora del Río, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata es de 233.866'31 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 24 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 11.700 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 21 de Enero de 1902.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 21 de Enero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo 1.º de la carretera de Cazalla de la Sierra á Lora del Río, provincia de Sevilla, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Diciembre último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 1.º del próximo mes de Marzo, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la carretera de Arillo al puerto de Mera, provincia de Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de 36.657'05 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Coruña.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 24 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.900 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 21 de Enero de 1902.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 21 de Enero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la carretera de Arillos al puerto de Mera, Coruña, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será

desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Julio último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 1.º del próximo mes de Marzo, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de los trozos 1.º, 2.º y 3.º de la carretera de León á Collanzo, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de 536.259'49 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 24 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 27.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 21 de Enero de 1902.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 21 de Enero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de los trozos 1.º, 2.º y 3.º de la carretera de León á Collanzo, provincia de León, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Diciembre de último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 1.º del próximo mes de Marzo, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente de Alcecer, sobre el río Guadiela, en la carretera de Huete á Tortuera, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata es de 143.551'91 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 24 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 21 de Enero de 1902.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 21 de Enero último,

de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente de Alcocer, sobre el Guadiela, en la carretera de Huet a Tortuera, provincia de Guadalajara, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.) —S

Aguas.

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder á D. Antonio Ferrer Mañosas y D. Salvador Medir y Pica la autorización que han solicitado para derivar del Segre 10.000 litros de agua por un segundo, con las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza á los solicitantes para derivar del Segre 10.000 litros de agua por segundo, con destino á la generación de energía eléctrica para aplicarla á usos industriales, con sujeción á las condiciones generales de la ley y á las especiales que á continuación se indican.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado y bajo la inspección del Ingeniero Jefe de Obras públicas ó del Ingeniero en quien delegue, siendo de cuenta del concesionario los gastos que esta inspección ocasione, con arreglo á los reglamentos vigentes.

3.ª La presa se establecerá en el sitio indicado en el plano, á no ser que el concesionario prefiera hacerlo más abajo en el recodo del río; en este último caso, antes de empezar las obras lo manifestará por instancia al Ingeniero Jefe de Obras públicas, á los efectos del replanteo de que se hace mención en la condición 6.ª

4.ª Sea uno ú otro el punto de emplazamiento, la coronación de la presa deberá establecerse á un nivel inferior al desagüe del molino, campabadal teniendo para ello en cuenta la distancia de dicho desagüe al citado emplazamiento y la pendiente del río.

5.ª Antes de darse comienzo á las obras, se procederá por el Ingeniero encargado de la inspección de aquéllas al replanteo de la presa y á la fijación del nivel de coronación de la misma, teniendo presente para lo primero lo consignado en la condición 4.ª, y para lo segundo lo prescrito en la 5.ª, debiendo referirse dicho nivel de coronación á varios puntos fijos de la carretera de Lérida á Puigcerdá, como son el poste kilométrico núm. 79, y el miriámetro núm. 8, y la coronación de las obras de fábrica comprendidas entre ambos, siendo recomendable por su contigüedad á la obra el paso sobre la cuneta establecida en la carretera á 720 metros antes del poste miriátrico 8. Del replanteo y fijación de nivel se extenderán plano y acta por triplicado, que se someterán á la aprobación del Gobernador civil, archivándose después uno de los ejemplares en el expediente del Gobierno civil, otro en la Jefatura de Obras públicas, y entregándose el tercero al concesionario.

6.ª Antes de practicarse las operaciones consignadas en la condición anterior y con la suficiente anticipación, dentro del plazo que más adelante se señala para dar principio á las obras, deberá el concesionario presentar en la Jefatura de Obras públicas un proyecto detallado del origen del canal de conducción, con un vertedero que pueda servir de módulo para el caudal otorgado, teniendo presente que antes de dicho vertedero se habrá de establecer el canal de limpia, é inmediatamente después del repetido vertedero el módulo para el riego de la huerta de la Clua. Dicho proyecto será informado por el Ingeniero encargado de la inspección, quien, al cumplir lo prescrito en la condición 6.ª, cuidará de medir la superficie actualmente regable de la huerta de la Clua; y teniendo en cuenta la clase de cultivos y cantidad de agua necesaria para su riego, ampliará el acta y planos á que dicha condición se refiere, con los datos del replanteo del vertedero y módulo citados en esta condición, consignando en litros por segundo la cantidad de agua destinada al riego. La Jefatura de Obras públicas, al someter á la aprobación del Gobernador el acta de replanteo y fijación del nivel de la presa, informará sobre la aprobación del mencionado proyecto de vertedero y módulo.

7.ª Antes de terminar las obras del canal de conducción deberá el concesionario presentar un proyecto de módulo, que se habrá de establecer en el extremo inferior de dicho canal y antes del ingreso del agua en la cámara de distribución á las turbinas. Dicho proyecto será informado por el Ingeniero al tiempo de verificar el replanteo á que se refiere la condición siguiente.

8.ª El canal de desagüe deberá ser replanteado por el Ingeniero encargado de la inspección, antes de la construcción de la cámara de distribución á las turbinas, debiendo tenerse presente en dicho trabajo el nivel de la presa de Salvia, el cual se referirá á puntos fijos de la carretera de Lérida á Puigcerdá, como son los postes kilométricos números 75 y 76 de las obras de fábrica intermedias.

Del resultado de dicha operación se extenderá acta, al igual que queda prevenido en las condiciones 6.ª y 7.ª, informándose al propio tiempo sobre el módulo prescrito en la condición 8.ª, cuyo proyecto, á la vez que el acta, deberá ser sometido á la aprobación del Gobernador.

9.ª Las obras de la presa, canal de conducción y canal de desagüe, se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto presentado, debiendo, sin embargo, modificarse los revestimientos del canal de conducción, con sujeción á las propuestas que á la Jefatura de Obras públicas someta el Ingeniero encargado de la inspección, según las condiciones de las clases

de terreno que sucesivamente se vayan presentando, al objeto de evitar toda clase de filtraciones, quedando el concesionario obligado á realizar cuantos trabajos se le ordenen por dicha Jefatura durante la construcción y durante el período de explotación para corregir las que se presentasen, á pesar de las precauciones que se prescriban.

10. Se otorgan al concesionario las servidumbres de estribo de presa en terrenos de D. Juan Mitjans y D. José Pascuet, y de acueducto en terrenos del citado Pascuet, de Don José Pujol, D. Pedro Conrado, D. Miguel Caballol, con sujeción á lo prevenido en las secciones 1.ª y 2.ª del cap. 9.º de la vigente ley de Aguas.

11. El concesionario queda obligado á establecer cuantas defensas sean necesarias, tanto agua arriba de la presa, como en el trayecto del canal de desagüe, para proteger los terrenos colindantes, siendo de su cuenta satisfacer los perjuicios que por insuficiencia de dichas defensas se originen á los propietarios de los mismos.

12. Seis meses antes de terminar el plazo legal que se señala para la conclusión de las obras, deberá el concesionario presentar el proyecto concreto del aprovechamiento, acompañando al mismo un cuadro detallado de las distintas tarifas que se proponga establecer, no superiores á las consignadas en el proyecto, y salvando las deficiencias que ofrezcan las condiciones que en las citadas tarifas se proponen.

13. La aprobación del proyecto y concesión del aprovechamiento no implica la aprobación del pliego de condiciones que forma parte del proyecto citado, rigiendo en su lugar las generales de la ley, las que quedan consignadas y las siguientes. En su consecuencia, no podrá el concesionario tomar más agua que la que por efecto de la presa discurre por el canal, sin que para ello se utilicen otras obras que las aprobadas en estas condiciones.

14. Las obras se realizarán con sujeción á los buenos principios de construcción, bajo la inspección del Ingeniero que designe la Jefatura de Obras públicas, el cual dictará cuantas disposiciones crea convenientes para el buen cumplimiento de todas estas condiciones, pudiendo el concesionario acudir ante dicha Jefatura contra las que crea improcedentes, debiendo, sin embargo, conformarse con el fallo que aquélla dicte, después de oír al Ingeniero.

15. El concesionario queda obligado, siempre que el Gobernador de la provincia ó el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la misma lo determinen, á permitir el aforo de las aguas que entran y salen de su fábrica por medio de los módulos de que anteriormente se ha hablado, y en el caso en que haya pérdidas de cantidad de caudal, á causa de filtraciones, á hacer impermeable el canal de conducción en la forma y extensión que ordene el citado Ingeniero Jefe.

16. Las obras deberán comenzar dentro del plazo de seis meses, contando desde la fecha de publicación de la concesión en el *Boletín oficial* de la provincia, y deberán quedar terminadas dentro del plazo de dos años, á contar del día en que se comiencen.

17. Al terminarse las obras deberán ser reconocidas por el Ingeniero Jefe de Obras públicas en presencia del Ingeniero Inspector y del concesionario, y en el caso que proceda, recibirlas y autorizar la explotación, extendiéndose de ello acta sujeta á la tramitación indicada en la condición 6.ª, quedando sujetas las obras y la explotación á la inspección ulterior que crea necesaria la Jefatura de Obras públicas.

18. Todos los gastos que ocasionen los replanteos, inspección y recepción de las obras, serán de cuenta del concesionario, con sujeción á las disposiciones vigentes ó que en lo sucesivo se dicten.

19. La falta de cumplimiento de las condiciones generales de la ley de Aguas ó de las particulares de esta concesión, implicarán la caducidad de la misma, la que se decretará teniendo en cuenta las prescripciones de la ley general de Obras públicas ó las disposiciones que en lo sucesivo se dicten.

20. Esta concesión se otorga á perpetuidad, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

21. Antes de la terminación del plazo de seis meses, fijado para comenzar las obras, deberá el concesionario constituir como fianza el 1 por 100 del presupuesto de las obras que afectan al dominio público, cuya fianza se devolverá á aquél cuando tenga obras construídas con sujeción á estas condiciones y por valor de la tercera parte de dicho presupuesto. Si antes de proceder á la devolución se declarara la caducidad de la concesión, quedará dicha fianza á disposición de la Administración.

Da orden del Sr. Ministro lo participo á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y publicación en el *Boletín oficial*. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Enero de 1902.—El Director general, Diego Arias de Miranda.—Señor Gobernador civil de Lérida.

Puertos.

Vista la instancia presentada por D. Tomás de Lara y Mesa, en nombre y representación de D. Juan León y Castillo, en súplica de revisión en la forma que mejor parezca de la Real orden de 28 de Octubre último, por la que se desestimó la instancia de D. Pedro Alvarez Rosales en solicitud de autorización para ocupar parte de la zona marítimo terrestre del servicio del puerto de la Luz, con la construcción de almacenes de mercancías, y una porción de la zona de aquel litoral con muelles embarcaderos para el servicio de aquéllos:

Visto el expediente de que se trata y lo informado nuevamente acerca de dicha petición por el Ingeniero Jefe de esa provincia:

Resultando que todos los informes emitidos en su día fueron favorables á dicha concesión, á excepción del de la Comandancia de Marina, que si bien consideraba aprobable el proyecto en sí por su influencia bajo el punto de vista comercial, no juzgó conveniente el emplazamiento de los almacenes; habiéndose subsanado una de las deficiencias de que adolecía el indicado proyecto, relativa á su debida autorización:

Considerando que con la construcción de que se trata no se perjudica en modo alguno al puerto, á su boca de entrada, al antepuerto ni á las necesidades del servicio público, que dispone todavía de una extensa zona abrigada y con playas de buenas condiciones; habiendo aceptado D. Juan León y Castillo la cesión de la concesión que solicita D. Pedro Alvarez Rosales con todos sus efectos legales, según consta en la escritura presentada en este Ministerio;

De conformidad con lo propuesto por esta Dirección general, de acuerdo con el Ingeniero Jefe de esa provincia;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder á D. Juan León y Castillo la autorización solicitada, con sujeción á las condiciones siguientes:

1.ª La concesión se entiende sin plazo limitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando sujeta á lo que previene el art. 50 de la vigente ley de Puertos.

2.ª Las obras se ejecutarán con sujeción á los planos presentados, pero reduciendo su ancho al espacio comprendido entre las dos calles transversales que conducen al mar y bajo la inspección del Ingeniero Jefe ó Ingeniero en quien delegue, siendo de cuenta del concesionario los gastos de todas clases que este servicio pueda ocasionar.

3.ª Deberá darse principio á las obras dentro del término de tres meses, á contar de la fecha de la concesión, y quedar terminadas en el de tres años, á partir de la misma fecha. No obstante lo prevenido en la condición primera, el Gobierno podrá disponer libremente de los terrenos objeto de la concesión, siempre que los conceptos necesarios para el establecimiento de la zona de servicio del puerto ó para cualquier otra obra que en lo futuro reclamen las necesidades del mismo, sin derecho, por parte del concesionario, á indemnización alguna, pudiendo utilizar tan sólo los materiales de la construcción, desde que por este Ministerio se declare que son necesarios dichos terrenos para las obras que se indican en esta condición, contra cuya declaración no podrá el concesionario entablar recurso alguno. Quedará obligado á demoler en el plazo que se le fije la obra ejecutada, y si transcurrido dicho plazo no la hubiese demolido, se entenderá que renuncia á llevarse los materiales, y el Estado se incautará seguidamente de dichos terrenos y materiales.

5.ª En el caso en que se comprueba por la Jefatura de Obras públicas de la provincia que por efecto de las obras sufrieran perjuicio las construídas por el Estado en el puerto de la Luz ó á los servicios para que se construyeron ó pudieran construirse otras, el concesionario queda obligado á demolerlas tan pronto como lo ordene la Dirección general de Obras públicas y en el plazo que para ello fije, sin derecho á entablar por ello reclamación alguna; entendiéndose que de no cumplirse lo recién expresado perderá dicho concesionario el derecho que en otro caso se le otorga de retirar los materiales, y que el Estado podrá incautarse de ellos y de los terrenos inmediatamente.

6.ª Como garantía del cumplimiento de las condiciones anteriores, el concesionario constituirá en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de esa provincia, y antes del plazo fijado para principiar las obras, una fianza de 1.322 pesetas 41 céntimos, cuya cantidad le será devuelta á la terminación de las mismas.

7.ª Si el concesionario dejase de cumplir cualquiera de las condiciones con que la concesión es otorgada, caducará ésta, con sujeción á las condiciones vigentes.

Lo que de orden del Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas comunico á V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Enero de 1902.—El Director general, Diego Arias de Miranda.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Canarias.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Gerona.

Circular.—Sección 3.ª

Aguas minero-medicinales.

D. Cayetano Diotalleri y Paretó, vecino de Barcelona, solicita autorización para que se declaren de utilidad pública las aguas minero-medicinales que tiene solicitadas con la denominación de «Vichy Sant Grau», dedicadas exclusivamente al embotellado, cuyo manantial emerge en un solar de su propiedad, situado en el barrio de San Gerardo, calle del mismo nombre de la villa de Caldas de Malavella, de esta provincia.

Y á los efectos prevenidos en el art. 6.º del reglamento de Baños y Aguas minero-medicinales de 12 de Mayo de 1874, se hace público por medio de este diario oficial para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, á fin de que en el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de su publicación, puedan presentar las reclamaciones oportunas los que se crean perjudicados; debiendo advertir que el proyecto referente á dichas aguas estará durante dicho plazo de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno civil, en su correspondiente Negociado, á los efectos legales.

Gerona 20 de Enero de 1902.—El Gobernador, Vicente Zaldúa.

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

CONCURSO DE TRASLADO DE OCTUBRE DE 1901

Relación de aspirantes, por orden de mérito, y propuestas hechas para la provisión en propiedad de las plazas vacantes en Escuelas públicas de primera enseñanza, elementales completas, de este distrito universitario.

Número de orden...	NOMBRES Y APELLIDOS		ESCUELA QUE DESEMPEÑAN		SUELDO que disfrutaban. Pesetas.	SUELDO mayor disfrutado. Pesetas.	TIEMPO DE SERVICIOS						ESUELAS PARA QUE SE LES PROPONE		OBSERVACIONES		
	PUEBLO		TÍTULO				En el mayor sueldo.		En la categoría.		En propiedad.		PUEBLO	PROVINCIA			
							Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
Escuelas de niños, dotadas con 1.400 pesetas.																	
1	D. Salustiano Tapia y Sanz	Sevilla (Auxiliar)	Normal	1.375	1.375	5	11	2	22	1	3	19	7	2	21	Cáceres	Adjudicada la que pedía.
2	Bias Barrios Castellanos	Benavente	Superior	1.100	1.100	28	2	22	22	4	4	22	31	5	4	Zamora	Adjudicada la que pedía.
3	Rafael Castilla Moreno	Carcabuey	Normal	1.100	1.100	13	4	4	13	4	4	13	4	4	4	Cáceres	Adjudicada la que pedía.
4	Francisco Romero de Castilla y Matute	Montijo	Idem	1.100	1.100	13	1	16	13	8	8	16	12	3	16	Cáceres	Adjudicada la que pedía.
5	Eustasio Corrales Aguilera	Aleántara	Elemental	1.100	1.100	11	9	19	10	9	9	19	10	9	19	Cáceres	Idem id.
6	Gregorio Blanco Cabo	Madroñera	Idem	1.100	1.100	10	8	19	10	10	10	19	10	10	19	Cáceres	Adjudicadas las que pedía.
7	Francisco de P. Sánchez Eleidesma	Valdeverdeja	Superior	1.100	1.100	7	6	13	7	7	6	13	7	6	13	Cáceres	Idem id.
8	Eladio Simón	Cabeza de Buey	Normal	1.100	1.100	5	8	14	5	8	8	14	5	8	14	Cáceres	Idem id.
9	Ramón Delgado y García	Chiva	Elemental	1.100	1.100	5	1	14	5	1	1	14	5	1	14	Cáceres	Idem id.
10	Pedro Carrero y Carrero	Aleántara	Normal	1.100	1.100	5	1	14	5	1	1	14	5	1	14	Cáceres	Idem id.
11	Francisco Carrasco y Martín	Guadalupé	Superior	1.100	1.100	2	4	19	2	4	4	19	2	4	19	Cáceres	Idem id.
12	Clemente Tamame y Martín	Cáceres (Auxiliar)	Idem	1.100	1.100	2	2	29	2	2	2	29	2	2	29	Cáceres	Idem id.
Escuelas de niños, dotadas con 825 pesetas.																	
1	D. Ramón Delgado y García	Chiva	Elemental	1.100	1.100	5	8	14	5	5	8	14	5	8	14	Cantalpino	Adjudicadas las que pedía.
2	Jerónimo Dana Beltrán	Casavieja	Superior	825	825	32	5	11	17	10	10	11	17	10	11	Piedralaves	Idem id.
3	Miguel Bueno Hidaige	Mancera de Abajo	Elemental	625	825	17	6	13	17	6	6	13	17	6	13	Lagunilla	Idem id.
4	Luciano Ruiz Huertas	San Justo de la Vega	Idem	825	825	15	6	12	15	6	6	12	15	6	12	Arenas de San Pedro	Idem id.
5	Mariano Santurino Ruos	Trujillo (Auxiliar)	Superior	730	825	13	4	8	13	4	4	8	13	4	8	Tiemblo (El)	Idem id.
6	Miguel Sánchez Muñoz	Zarza de Granadilla	Idem	825	825	12	11	6	12	11	11	6	12	11	6	Avila	Adjudicadas las que pedía.
7	Juliana Crisóstomo Zamora	Casillas	Elemental	825	825	12	11	6	12	11	11	6	12	11	6	Avila	Idem id.
8	Jacobo Moreno Ortiz	Riofrio	Idem	825	825	12	4	19	12	4	4	19	12	4	19	Idem id.	
9	Félix Gil Rico	Portago	Superior	825	825	10	4	23	10	4	4	23	10	4	23	Fuenteguinaldo	Adjudicadas las que pedía.
10	Ángel Gil Fernández	Castroverde de Campos	Elemental	825	825	10	4	23	10	4	4	23	10	4	23	Idem	Idem id.
11	Francisco Abedillo Martín	Abusejo	Idem	625	825	10	4	10	4	10	4	10	4	10	4	Cespedosa de Tormes	Idem id.
12	Manuel Núñez Jiménez	Sancti del Campo	Idem	825	825	10	4	5	10	4	4	5	10	4	5	Garganta de Bejar	Idem id.
13	Manuel Ledesma Herrero	Alfara	Superior	625	825	10	2	25	10	2	2	25	10	2	25	Pajares	Adjudicadas las que pedía.
14	Manuel Ledesma Herrero	San Miguel de la Rivera	Superior	825	825	10	1	17	10	1	1	17	10	1	17	Idem id.	
15	Quirino Francisco Muñoz Aroz	San Martín de Trevejo	Superior	825	825	9	10	27	9	10	10	27	9	10	27	Villadecervos	Adjudicadas las que pedía.
16	Mauricio Ibáñez Calderón	Bahillo	Elemental	825	825	8	10	24	8	10	10	24	8	10	24	Torno	Idem id.
17	Leopoldo Santos Sánchez	Villalobos	Superior	825	825	6	9	15	6	9	6	15	6	9	15	Cáceres	Adjudicadas las que pedía.
18	José del Río Marcos	Guisando	Normal	825	825	6	5	24	6	5	5	24	6	5	24	Cáceres	Idem id.
19	Evaristo Montenegro Barcia	Vigo (Auxiliar)	Elemental	825	825	6	6	24	6	6	6	24	6	6	24	Gordo	Adjudicadas las que pedía.
20	Nemesio Morales Rodríguez	Arrabalde	Idem	825	825	6	2	27	6	2	2	27	6	2	27	Idem id.	
21	Mariano Anaya González	Tornabacas	Superior	825	825	6	2	27	6	2	2	27	6	2	27	Idem id.	
22	Antonio Alonso Pérez	Villafala	Normal	825	825	3	7	28	3	7	3	28	3	7	28	Idem id.	
23	Ladislao Herrero Ruiz	Guerrero	Superior	825	825	2	1	15	2	1	1	15	2	1	15	Idem id.	
24	José Domínguez Guerra	Gallegos de Solmirón	Idem	825	825	2	1	15	2	1	1	15	2	1	15	Idem id.	
25	Agapito Eloy Leifer	Mijares	Idem	825	825	2	1	5	2	1	1	5	2	1	5	Idem id.	
26	Fernando Civantos Rodríguez	Poyales del Hoyo	Idem	825	825	2	1	5	2	1	1	5	2	1	5	Idem id.	
Escuelas de niñas, dotadas con 1.400 pesetas.																	
1	D.ª María Natividad Barona Sánchez-Alba	Baracaldo	Normal	1.375	1.375	2	4	29	3	10	19	10	4	5	4	Avila	Adjudicada la que pedía.
2	Lucía Cocolina Bajón	Mucientes	Elemental	825	1.100	15	6	8	15	6	6	8	15	6	8	Cáceres	Idem id.
3	María Vicente Ballesteros	Madragal de las Altas Torres	Superior	1.100	1.100	12	5	22	12	5	2	22	12	5	22	Valencia de Alcántara	Adjudicada la que pedía.
4	Carolina Mancebo del Rey	Alajóvar	Elemental	1.100	1.100	10	9	14	10	9	9	14	10	9	14	Macotera	Idem id.
5	Ramona Broto Campo	Esgobar	Superior	1.100	1.100	10	2	10	10	2	10	14	9	1	5	Cáceres	Adjudicada la que pedía.
6	Hiscia Zubeldia Tamayo	Cañáyar	Idem	1.100	1.100	9	1	4	9	1	4	9	1	4	9	Alcántara	Idem id.
7	María del Socorro de Madrid González	Undárroa	Idem	1.100	1.100	8	9	27	8	9	9	27	8	9	27	Idem id.	
8	Petra Cabezon Balmaseda	Bargas	Idem	1.100	1.100	8	7	16	8	7	7	16	8	7	16	Idem id.	
9	Julia F. Campo García	Petelló	Idem	1.100	1.100	8	7	10	8	7	10	8	7	10	8	Idem id.	
10	Juliana Santillana Robredo	Colmenar de Oreja	Elemental	1.100	1.100	6	1	1	6	1	1	1	6	1	1	Idem id.	
11	Adriana Blanco y García	Villarramiel	Superior	1.100	1.100	5	1	5	5	1	5	5	1	5	5	Idem id.	
12	Clotilde Abad Domínguez	Fuensalida	Normal	1.100	1.100	5	1	20	5	1	20	9	6	11	11	Idem id.	
13	María del Pilar Santer Madrid	Menasalvas	Superior	1.100	1.100	4	4	7	4	4	7	5	4	4	7	Idem id.	
14	Damiana del Val Martín	Sirueta	Idem	1.100	1.100	3	6	7	3	6	6	7	3	6	7	Idem id.	
15	Emeteria García y García	Hornachos	Idem	1.100	1.100	3	6	6	3	6	6	6	3	6	6	Idem id.	

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Calahorra.

D. Vicente Boix, Alcalde Presidente del M. I. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber que hallándose comprendidos en el alistamiento de esta ciudad para el reemplazo del año actual, con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que á continuación se expresan:

- 2. Antonio Jiménez Preciado, hijo de Ciriaeo y Vicenta.
- 19. Cesáreo López Urquiza, hijo de Cosma y Corona.
- 22. Lucio Latorre Laburu, hijo de Vicente y Concepción.
- 27. Constantino Laburu Vázquez, hijo de José y Francisca.
- 31. Angel Montuno del Castillo, hijo de Juan é Isabel.
- 39. Isidro Arpín Jaime, hijo de Gregorio y Jacoba.
- 44. Ricardo Emilio Bernabé Robles Ciria, hijo de José y Adelaida.
- 53. Francisco Vázquez Barco, hijo de Manuel y Felipa.
- 59. Angel Eusebio Rosalía Díez, hijo de Isidoro y Faustina.
- 81. José Martín Azagra Sáenz, hijo de Juan y Antonia.
- 87. Megincio Ernesto Mata Duserm, hijo de Rufino y Dionisia.

Ignorándose el paradero de los mismos, así como la residencia de sus padres, se les cita por medio del presente edicto para que concurran á estas Casas Consistoriales el día 26 de los corrientes, y hora de las once, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, ó hasta el día 8 de Febrero próximo, en que será el cierre definitivo, con el fin de exponer lo que consideren oportuno.

Calahorra 20 de Enero de 1902.—El Alcalde, Vicente Boix. 277—M

Alcaldía constitucional de Calvos de Randín.

Incluido en el alistamiento de este distrito Germán Alvarez Cifuentes, hijo de D. Felipe y de Doña Avelina, ésta natural de la Puebla de Sanabria, y aquél de Zamora; nació en Calvos, de este distrito, en 18 de Enero de 1882, y como se ignora su paradero, se le cita á medio del presente, á fin de que, ó bien reclame su exclusión, ó de lo contrario comparezca á las operaciones sucesivas de rectificación del alistamiento, sorteo y juicio de excepciones; bajo apercibimiento de continuarlas en su rebeldía.

Calvos de Randín 12 de Enero de 1902.—El Alcalde, Juan Antonio Lorenzo. 272—M

Alcaldía constitucional de Castalla.

D. Joaquín Pérez, Alcalde constitucional de Castalla.

Hago saber que ignorándose la residencia y paradero del mozo Tomás Pérez Rico, expósito, nacido en esta ciudad el 18 de Septiembre de 1882 é incluido en el alistamiento del actual año como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reemplazo, se le cita por el presente para que personalmente, ó por medio de representante legal, concurra á esta Casa Consistorial á los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, que se verificarán en los días 26 del corriente mes y 8 de Febrero próximo; bajo apercibimiento de pararle, caso de no comparecer, el perjuicio á que haya lugar.

Castalla 14 de Enero de 1902.—El Alcalde, Joaquín Pérez. 275—M

Alcaldía constitucional de Cebrecos.

Ignorándose el paradero de los mozos Mario Alonso Sánchez, bautizado con el nombre de Canuto, hijo de Gregorio y Catalina, y de Clemente Povedano Costó, hijo de Francisco y Pilar, que nacieron en esta villa el año de 1882, y se hallan comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual; se advierte á los mismos, sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita para el día 26 del corriente mes, y hora de las once, de comparecencia en estas Casas Consistoriales, personalmente ó por legítimos representantes, á exponer cuanto á su derecho convenga en la rectificación del alistamiento; en la inteligencia que el presente edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el art. 47 de la ley de 21 de Agosto de 1896, y que de la no comparecencia les parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego asimismo á las Autoridades de los puntos en que residan citados mozos ó sus padres, manifiesten á esta Alcaldía si han sido alistados en sus localidades, para en su caso eliminarles del de esta villa, así como á los encargados de los Registros civiles, la fecha de defunción de expresados mozos, caso de constar en sus registros.

Cebrecos 19 de Enero de 1902.—El Alcalde, Mariano de Blas. 276—M

Alcaldía constitucional de Chielana de la Frontera.

Ignorándose el actual paradero de los mozos nacidos en este pueblo en el año de 1882, cuyos nombres se relacionan á continuación, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Alcaldía antes del día 8 de Febrero próximo, en que quedará cerrado definitivamente el alistamiento; pues de no hacerlo así les parará el perjuicio que hubiere lugar:

- Luis Ramírez García, hijo de Antonio y Luisa.
- Juan José Aragón Butrón, de Juan y Agustina.
- Francisco Rodríguez, de Agustín Juan de Dios y María Dolores.
- Sebastián Meléndez García, de Manuel y María del Carmen.
- Antonio Serrano Pérez, de Salvador y Lutgarda.
- Segundo Heredia, de Josefa.
- José Sánchez Marqués, de Nicolás y María Encarnación.
- Manuel María de las Mercedes de la Pila Iglesias, de Manuel y María Asunción.
- Juan Jurado Ponce, de Juan Bautista y Juana.
- Francisco López Muñoz, de Manuel y María Josefa.
- José María Chaves, de Juana.
- José Rodríguez Martín, de Lorenzo é Isabel.
- Diego Guerrero Moya, de David, conocido por Guerrero, é Isabel.
- Joaquín Leal Gómez, de Antonio y Josefa.
- Marcelino Argón García, de Juan y María.
- Rafael Cebada Real, de Juan y María Dolores.

Chielana 18 de Enero de 1902.—El Alcalde, C. C. Tenorio.—El Secretario, José Guardián. 283—M

NÚMERO DE ORDEN...	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN		SUELDO que disfrutan. Pesetas.	SUELDO mayor disfrutado. Pesetas.	TIEMPO DE SERVICIOS						ESCUELAS PARA QUE SE LES PROPONE		OBSERVACIONES
	PUEBLO	TÍTULO			En el mayor sueldo.	En la categoría.	En propiedad.	PUEBLO	PROVINCIA				
1	Escuelas de niñas, dotadas con 825 pesetas.	Elemental	825	825	Años.. 16	Días.. 16	Meses.. 4	Años.. 16	Días.. 16	Meses.. 4	Hinojosa de Duero	Salamanca	Rehabilitada el 15 de Abril de 1901.
2	D.ª Juliana Ortiz Lebrón	Superior	825	825	13	15	2	13	15	2	Casaseca de las Chanas	Zamora	»
3	Benita Carnero de Paz	Idem	825	825	10	27	3	10	27	3	Malpartida de Plasencia	Cáceres	»
4	Eusebia García Duque y Martín	Idem	825	825	9	11	3	9	11	3	Moraleja del Vino	Zamora	»
5	Sofía Debasa Martínez	Idem	825	825	8	8	6	8	8	6	»	»	»
6	Maria Luisa Domínguez Rivero	Idem	825	825	8	8	3	8	8	3	»	»	»
7	Maria de la Presentación González de la Vega	Idem	825	825	8	8	3	8	8	3	»	»	»
8	Francisca Cuevas Martínez	Idem	825	825	8	8	3	8	8	3	»	»	»
9	Teresa Revuelta y Morales	Idem	825	825	8	8	3	8	8	3	»	»	»
10	Maria Josefa Natera Díaz	Idem	825	825	8	8	3	8	8	3	»	»	»
11	Valeriana Martín Alonso	Idem	825	825	8	8	3	8	8	3	»	»	»
12	Inocencia Cuadrado Calvo	Idem	825	825	5	4	4	5	4	4	»	»	»
13	Carlota Benito Martín	Idem	825	825	5	4	4	5	4	4	»	»	»
14	Maria Pardo López	Idem	825	825	5	4	4	5	4	4	»	»	»
15	Adelaida Fernández Gudiol	Idem	825	825	3	6	29	3	6	29	»	»	»
16	Escolástica Romo Galante	Idem	825	825	3	5	29	3	5	29	»	»	»
17	Petra Felisa Sánchez García	Idem	825	825	3	5	28	3	5	28	»	»	»
18	Maria Rolán Sánchez	Idem	825	825	3	5	27	3	5	27	»	»	»
19	Inocencia Rodríguez de la Fuente	Idem	825	825	3	5	20	3	5	20	»	»	»
20	Cándida Sánchez Carbayo	Idem	825	825	2	5	2	2	5	2	»	»	»
21	Escuela de párvulos, dotada con 1.375 pesetas.	Superior	1.375	1.375	2	4	8	2	4	8	Avila	Avila	Adjudicada la que pedía.
22	D.ª Vicenia Manzanedo	Elemental	1.375	1.375	2	4	5	2	4	5	»	»	»
23	Maria Villalonga y Gelabert	Superior	1.375	1.375	2	4	2	2	4	2	»	»	»
24	Luisa Troncoso Pita	Idem	1.375	1.375	2	4	2	2	4	2	»	»	»
25	ASPIRANTES EXCLUIDAS												
26	D.ª Agustina Pino León												Por no haber obtenido la rehabilitación para volver á la enseñanza.
27	Esperanza Corbalán González												Por haber recibido el expediente fuera del plazo de la convocatoria.

NOTA. Han quedado sin proveer, por falta de aspirantes, las Escuelas de niñas de Aldeanueva de la Vera, Cañamero, Jarandilla, Madrigalejo y Piornal, en la provincia de Cáceres, y la Auxiliaria de la Escuela de párvulos de Béjar, denominada de San Juan, en la de Salamanca.

Lo que se anuncia para que, en el término de los diez días siguientes al en que se publique en la GACETA, manifiesten los propuestos si aceptan ó no las plazas, pasando los cuales empezarán á contarse los veinte días para que los interesados presenten las reclamaciones que tuvieren por conveniente.

Salamanca 28 de Diciembre de 1901.—El Rector, Miguel de Unamuno. 4805—M

Alcaldía constitucional de El Rubio.

D. Manuel Cornejo Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.
Hago saber que, habiendo sido comprendido en el alistamiento formado en esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual, con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la vigente ley del ramo, al mozo que á continuación se expresa, y del cual, así como de sus padres, no ha podido averiguarse su domicilio desde que desaparecieron de esta villa hace más de diez y ocho años, se cita á dichos interesados para el acto de la rectificación del alistamiento, que ha de tener lugar ante el Ayuntamiento de mi presidencia el domingo 20 del corriente año, á las doce de su mañana, á fin de que comparezcan y expongan en dicho acto lo que á su derecho convenga; apercibidos de que en el caso de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozo que se cita.

Diego Eusebio del Sagrado Corazón de Jesús Fernández Talavera, hijo de José y Ana.
Y para conocimiento del público, y á los efectos legales, se fija el presente y otros de igual tenor en El Rubio á 15 de Enero de 1902.—Manuel Cornejo.—Antonio Durán.
251—M

Alcaldía constitucional de Frigiliana.

Ignorándose el paradero de Miguel Castillo Rodríguez, Sebastián Moreno González, Rafael Martín Herrero, Plácido Fernández Jiménez, Francisco Rodríguez Soto, Sebastián Ruiz Varquiel, José Avila López, Sebastián Acosta Herrero, Francisco Prados Irazo, Miguel Bueno Ramírez, Plácido Irazo González, Juan García Moreno, Antonio Sánchez Lorzio, José Platero Villascaras, Antonio López Sánchez y Francisco Castillo García, naturales de este pueblo, y comprendidos en el alistamiento del mismo para el reemplazo del actual año de 1902, se advierte á los expresados mozos, á sus padres, curadores, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que el día 26 del mes corriente, y hora de las nueve, comparezcan en estas Casas

Consistoriales personalmente ó por legítimo representante á exponer lo que convenga á su derecho en la rectificación del enunciado alistamiento; en la inteligencia de que al no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Frigiliana 14 de Enero de 1902.—El Alcalde, Blas de Navas.
278—M

Alcaldía constitucional de Fuenteálamo.

D. Ramón López Tárrega, Alcalde constitucional de esta villa.
Hago saber que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º, art. 40 de la ley, el mozo Antonio Alfredo Ayala Basola, hijo de Julián y Antonia, uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar ante la Corporación de mi presidencia en su Casa Capitular el día 26 del corriente mes, á la hora de las diez, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos de que no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Fuenteálamo 18 de Enero de 1902.—Ramón López.
279—M

Alcaldía constitucional de Gibralfón.

D. Antonio Quintero y Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.
Hago saber que en el alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército en el año actual han sido comprendidos, con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de reclutamiento, los individuos que á continuación se expresan, los cuales, así como sus padres, no residen en esta localidad hace muchos años, por lo que se les cita por medio del presente para que el día 26 del actual, á las doce, comparezcan en esta Casa Capitular á exponer lo que pueda convenirles en el acto de rectificación del alistamiento; al propio tiempo se les hace saber que á la misma hora del día 8 de Febrero próximo se procederá á cerrarlo definitivamente, y que hasta

ese día se podrán hacer cuantas reclamaciones sean pertinentes.

Mozos que se citan.

Luciano del Miño Díaz, hijo de Pedro y Amparo.
Francisco Soria Caciato, de José y María.
Gibralfón 16 de Enero de 1902.—Antonio Quintero.
281—M

Alcaldía constitucional de Gomeznarro.

D. Valentín Sanz Gay, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Gomeznarro.
Hago saber que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º, art. 40 de la ley, el mozo Clemente Tranque García, hijo de Mariano y de Felipa, uno y otros en ignorado paradero, se cita á este mozo para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en la Casa Capitular del mismo, el día 26 del mes corriente, á las nueve, por si tuviere que hacer alguna reclamación; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Gomeznarro 14 de Enero de 1902.—El Alcalde, Valentín Sanz.
280—M

Alcaldía constitucional de Segovia.

Resultando en descubierto el pago por arrendamiento de nichos del cementerio de esta capital, ocupados con los cadáveres de D. Ricardo Serrano Sánchez, D. Juan Muncig y otro, D. Celestino Pérez Zurdo, D. Cándido Martín Llorente, Don Alfonso Jiménez Minguéz, D. Mariano Martín Moreno, D. José Zahonero Vagot, Doña Victoria Matesanz Bravo, D. Daniel González Llanos, D. Angel Francés y Caro y D. Eduardo Eguluz y Miguel, se advierte que si transcurriese el plazo de un mes, á contar desde la inserción de este anuncio, sin que se realice aquél, se trasladarán los restos al osario.
Segovia 21 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Eulogio Martín.
X—165

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Negociado de Estadística.—Estadística demográfica.

Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid el día 28 de Diciembre de 1901, por causas, edades, sexos, distritos y barrios.

DOMICILIO DE LOS FALLECIDOS CALLE, NÚMERO Y CUARTO	DISTRITO	BARRIO	Defunciones	ENFERMEDAD CAUSA DEL FALLECIMIENTO Nomenclatura internacional abreviada.	EDAD Y SEXO DE LOS FALLECIDOS												TOTAL	
					De menos de 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 en adelante			
					V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.
Ilustración, 14, tercero	Palacio	Argüelles	1	Derrame seroso														
San Vicente, 63 triplicado, cuarto	Idem	Amaniel	1	Miocarditis														
Idem, 64, bajo	Idem	Idem	1	Bronquitis capilar														
Tutor, 11, tercero	Idem	Argüelles	1	Idem aguda														
Estanislao Figueras, 10, solar	Idem	Idem	1	Empacho gástrico														
Tesoro, 25, cuarto	Universidad	Rubio	1	Bronquitis capilar														
San Joaquín, 9, principal	Idem	Colón	1	Idem														
Madera, 18, segundo	Idem	Escorial	1	Idem														
Malasaña, 10, tercero	Idem	Daoiz	1	Espasmo de la glotis														
Topete, 7, bajo	Idem	Pozas	1	Apoplejía cerebral														
Minas, 6, tienda	Idem	Rubio	1	Eclampsia														
Silva, 34, bajo	Centro	Silva	1	Broncopneumonía														
Tudescos, 25, tercero	Idem	Idem	1	Parálisis cardíaca														
Arenal, 26, tercero	Idem	Arenal	1	Meningitis														
Callejón de Tudescos, 9, bajo	Idem	Silva	1	Lesión cardíaca														
Santa Engracia, 14 (Convento)	Hospicio	Chamberí	1	Idem orgánica del corazón														
Fernández de la Hoz, 30, bajo	Idem	Idem	1	Bronquitis														
Artistas, 2, principal	Idem	Idem	1	Idem														
Morejón, 11, bajo	Idem	Idem	1	Idem capilar														
Idem, 13, principal	Idem	Idem	1	Pneumonía infantil														
Almagro, 3	Idem	Idem	1	Pulmonía														
Paseo de la Castellana, 25	Buenavista	Belén	1	Hepatitis de la cara														
Alcalá, 152, principal	Idem	Plaza de Toros	1	Tuberculosis														
Lope de Vega, 39, tercero	Congreso	Cervantes	1	Insuficiencia valvular														
Ceniceros, 6, segundo	Idem	Gobernador	1	Pleuropneumonía														
Hospital Provincial (Bravo Murillo, 23)	Hospital	Santa Isabel	1	Tuberculosis pulmonar														
Idem (San Vicente, 50, bajo)	Idem	Idem	1	Hemorragia cerebral														
Idem (Huerta del Bayo, 5)	Idem	Idem	1	Anemia cerebral														
San Cosme, 14, principal	Idem	Valencia	1	Broncopneumonía														
Ave María, 36, segundo	Idem	Ave María	1	Tabes mesentérica														
Sánchez Bustillo, 3, principal	Idem	Santa Isabel	1	Peritonitis crónica														
Sombrerería, 14, cuarto	Idem	Valencia	1	Broncopneumonía														
Idem, 8, segundo	Idem	Idem	1	Bronquitis consecutiva														
Hospital Provincial (Palos de Moguer)	Idem	Santa Isabel	1	Asistolia														
Idem (San Cosme, 9, principal)	Idem	Idem	1	Enterocolitis crónica														
Idem (Asilo de Santa Cristina)	Idem	Idem	1	Abceso retrofaríngeo														
Idem (Peñuelas, 12, bajo)	Idem	Idem	1	Miocarditis crónica														
Inclusa	Inclusa	Embajadores	1	No determina														
Idem	Idem	Idem	1	Bronquitis aguda														
Ferrocarril, 12, cuarto	Idem	Peñuelas	1	Bronquitis														
Santa Ana, 29, cuarto	Idem	Peñón	1	Cáncer del útero														
Dos Hermanas, 21, cuarto	Idem	Encomienda	1	Mielitis														
Rodas, 1, tienda	Idem	Huerta del Bayo	1	Broncopneumonía														
Rivera de Curtidores, 18, bajo	Idem	Rastro	1	Hepatitis														
Mancebos, 19, principal	Latina	Don Pedro	1	Angina de pecho														
General Ricardos, 46, bajo	Idem	Puente de Toledo	1	Nefritis														
Arganzuela, 33, segundo	Idem	Arganzuela	1	Eclampsia														
San Isidro, 18, principal	Idem	Aguas	1	Senilidad														
Paseo de Melancólicos, 6 duplicado, bajo	Audiencia	Puente de Segovia	1	Catarro pulmonar														
Plaza del Progreso, 20, principal	Idem	Progreso	1	Grippe														
Segovia, 10, tercero	Idem	Segovia	1	Endocarditis														
Carretera de Extremadura	Idem	Puente de Segovia	1	Gastroenteritis														
Conde de Romanones, 8, principal	Idem	Pogreso	1	Broncopneumonía														
Leshuga, 5, bajo	Idem	Concepción	1	Catarro grippal														
				Total por sexos	7	5	6	4	3	2	1	3	2	7	12	1	27	26
				Total por edades	12		10		3		3		5		19		53	
Total de defunciones			53															

DEMOGRAFÍA

NACIDOS VIVOS							NACIDOS MUERTOS							DEFUNCIONES		
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos.	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos.	Varones.	Hembras.	TOTAL
Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.		Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.				
2	1	>	>	2	1	3	>	>	>	>	>	>	3	2	5	
3	6	>	>	3	6	9	2	>	>	2	>	2	>	4	4	
1	1	>	>	1	1	2	>	>	>	>	>	>	3	2	5	
1	1	>	>	1	1	2	>	>	>	>	>	>	3	3	6	
8	4	>	1	8	5	13	>	>	>	>	>	>	1	1	2	
1	2	>	2	1	2	3	>	>	>	>	>	>	2	8	12	
1	2	1	2	2	2	4	>	>	>	>	>	>	4	2	7	
2	2	4	>	6	2	8	1	>	1	2	>	2	5	2	4	
2	1	1	>	3	1	4	>	>	>	>	>	>	2	2	4	
>	2	>	>	3	2	2	>	>	>	>	>	>	4	2	6	
21	22	6	3	27	23	50	3	>	1	>	4	4	27	26	53	

Madrid 31 de Diciembre de 1901.—El Alcalde Presidente, Alberto Aguilera.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALHAMA (GRANADA)

D. Antonio Bellver de Oña, Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia é instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se interesa la busca y rescate de las caballerías, cuyas señas se expresan al final, de la propiedad de D. José y D. Antonio Ramos Rodríguez, vecinos de Arenas del Rey, las que les fueron sustraídas en la noche del 30 al 31 de Agosto último del término municipal de dicha villa de Arenas, y siendo habidas serán remitidas á disposición de este Juzgado.

A su vez, se cita, llama y emplaza á los autores de dicha sustracción para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten en la cárcel pública de esta ciudad á responder de los cargos que contra los mismos resultan del sumario de referencia.

Al mismo tiempo ruego y encargo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y en su representación, por su menor edad, su Augusta Madre Doña María Cristina, Reina Regente del Reino (Q. D. G.), á todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno á los agentes de policía judicial, practiquen activas gestiones para la busca y rescate de las caballerías y captura de los autores y á su conducción por tránsitos de justicia á la cárcel de esta ciudad, á mi disposición; pues en ello se interesa la recta administración de justicia.

Dada en Alhama (Granada) á 16 de Diciembre de 1901.—Antonio Bellver de Oña.—Por mandado de S. S., Licenciado Francisco Calvo.

Señas de las caballerías.

Un mulo romo, de tres años de edad, pelo castaño oscuro, alzada la marca, con el hocico blancuzco y que ha tenido una postema en el encuentro y debe tener dos pequeñas cicatrices.

Una mula negra, de tres años, alzada menos de la marca, bragada, herrada de las cuatro patas; ambas cerriles y tienen las crines recortadas. J—9729

En providencia de este día, dictada por el Sr. D. Antonio Bellver de Oña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en la causa que se sigue en este Juzgado sobre hurto de caballerías á D. Fernando Medina Fantoni, vecino de Granada, se ha acordado se cite en forma á Antonio Rompíneli Domínguez, vecino de Málaga, y que, según se dice, se encuentra en la línea de la Concepción, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de Málaga y Cádiz, comparezca en este dicho Juzgado, sito en la Casa Ayuntamiento, con el fin de recibirle cierta declaración en la expresada causa; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que tenga efecto la citación acordada del Antonio Rompíneli Domínguez, expido la presente cédula, que firmo en Alhama (Granada) á 19 de Diciembre de 1901.—El actuario, por mi compañero Sr. Melguizo, Licenciado Francisco Calvo. J—9730

D. Antonio Bellver de Oña, Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se interesa la busca y rescate de las caballerías, cuyas señas al final se expresarán, las que les fueron sustraídas á D. Lucas Raya León, de esta vecindad, y á D. Antonio Martín García, vecino de Granada, de la Sierra de Loja, de este término, la noche del 20 al 21 de Octubre último.

A su vez se cita, llama y emplaza á los autores de dicha sustracción, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presenten en la cárcel pública de esta ciudad á responder de los cargos que les resultan en el sumario de referencia; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Al mismo tiempo ruego y encargo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y en su representación, por su menor edad su Augusta Madre Doña María Cristina la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), á todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, practiquen activas gestiones para la busca y rescate de dichas caballerías, y captura de los autores, y á su conducción por tránsitos de justicia á la cárcel de esta ciudad, á mi disposición; pues en ello se interesa la recta administración de justicia.

Dada en Alhama (Granada) á 19 de Diciembre de 1901.—Antonio Bellver de Oña.—Por mandado de S. S., Licenciado Francisco Calvo.

Señas de las caballerías hurtadas á D. Lucas Raya León.

Una yegua de seis años, rayana á la marca, lucera, castaña oscura, con el talón izquierdo blanco.
Una mula castaña oscura, un poco belfa, de sobre un año.
Y un muleto pardo, rayado, de sobre un año.

Señas de las caballerías hurtadas á D. Antonio Martín García.

Una muleta de treinta meses, negra. J—9842
Otra de sobre un año, también negra.

BARCELONA—NORTE

D. Enrique Zaldívar, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Juan Vivet Gisbert, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado; para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo son: hijo de Mariano y Carmen, natural de la barriada de Gracia, de quince años de edad.

Dada en Barcelona á 27 de Diciembre de 1901.—Enrique Zaldívar.—Por el Escribano D. José Gilí, Juan Vila del Solé, habilitado. J—9959

CAMBADOS

D. Joaquín Fole del Villar, Abogado y Secretario del Juzgado de instrucción de Cambados.

Por la presente, y en virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, D. Benigno Sánchez Andrade, se cita en forma á una tal María, conocida por la Panchosa, que estuvo al frente de una casa de lenocinio en Villagaría, de Teresa Fresco, alias Perrentina, á principios de Julio del año último de 1900, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días á prestar declaración en el sumario que se instruye sobre corrupción de la menor Mercedes Gómez, en dicho Villagaría, de donde salió la expresada María para Vigo; pues en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho y se acordará contra dicha María la Panchosa lo procedente.

Y para citación de la misma, libro la presente en Cambados á 7 de Diciembre de 1901.—El Secretario, Joaquín Fole del Villar. J—9493

CARTAGENA

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación de D. Francisco Bautista y Soriano se instruye sumario por el delito de hurto contra Juan Valenzuela Martínez, hijo de Joaquín y de María, de veintisiete años, soltero, natural de Bates (Almería), vecino de Cartagena, en San Antonio Abad, posada de Media Oreja, sin instrucción y con antecedentes penales, el cual suele encontrarse en las Cuevas de Brietol (Almería), donde tiene una tía que pide limosna y vive en las mismas Cuevas, y salió de Cartagena por el mes de Marzo último; y en virtud á carta orden de la Audiencia provincial de Murcia, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á practicar una diligencia en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de Murcia y Almería y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á 6 de Diciembre de 1901.—Ricardo Salustiano Portal.—Por su mandado, Francisco Bautista y Soriano. J—9414

CÓRDOBA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita y llama á José Huertas García, conocido por Porritas, de esta naturaleza y vecindad, con domicilio en la calle del Cristo de San Rafael, hijo de Gonzalo y Teresa, de treinta y cuatro años, arriero y sin instrucción, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado ó en

la cárcel de este partido á reducirse á prisión y contestar á los cargos que le resultan en la causa que contra él se instruye por el delito de hurto; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado, y siendo habido lo pongan á disposición de este Juzgado ó en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Córdoba á 2 de Diciembre de 1901.—Alejandro Rodríguez y Silva.—De orden de S. S., Federico Duarte. J—9300

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á un sujeto conocido por Tagnas, de estatura alta, delgado, algo encorvado, moreno, como de cuarenta años, pelo casi blanco, sin que consten otras señas, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en los periódicos GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Saravias, núm. 1, para oír los cargos que le resultan en causa que estoy instruyendo por hurto de tres pavos y prestar su correspondiente declaración; previéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan en esta cárcel á mi disposición en clase de detenido.

Dado en Córdoba á 7 de Diciembre de 1901.—Alejandro Rodríguez y Silva.—De orden de S. S., Federico Duarte. J—9855

HUELVA

D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y en virtud de providencia dictada con esta fecha en la causa seguida en este Juzgado y Escribanía del que refrenda por lesiones contra Antonio Mellado Cruz, hijo de José y Francisco, natural de Calañas del Campo, y de treinta y tres años de edad, se cita, llama y emplaza á dicho procesado, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, calle de San Francisco, núm. 15, al objeto de citarlo y emplazarlo en dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y verificada lo pongan en la cárcel de esta capital á mi disposición.

Dada en Huelva á 3 de Enero de 1902.—Francisco Guerrero.—El Escribano, Licenciado Blas F. Toscano. J—23

HUESCA

D. Maximiliano González de Agüero, Juez de instrucción de Huesca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Amado Garcés, que se dice ser natural de Egea de los Caballeros, sin residencia conocida, y que estuvo trabajando hasta el 7 de Octubre último en Gurra de Gállego para el vecino de dicha villa Francisco Pérez Ansó, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Zaragoza, comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria en la causa que contra el mismo instruyo por robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y su conducción, con las seguridades debidas, á la cárcel de este partido, caso de ser habido.

Dada en Huesca á 27 de Diciembre de 1901.—Maximiliano González de Agüero.—Por su mandado, Ramón Berges. J—9932

LEDESMA

D. Saturio Martínez y Díaz Caneja, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Hago saber que en la noche del 24 de Agosto último han sido sustraídos al vecino de Zamayón, en este partido, Gabriel Martín Ramos, los semovientes que á continuación se expresan, sin que hasta la fecha se sepa quiénes hayan sido los autores ni el paradero de aquéllos.

Y en su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás funcionarios de la policía judicial procedan á la busca de los semovientes sustraídos, poniéndolos á disposición de este Juzgado, en el caso de ser habidos, con las personas en cuyo poder se encuentren.

Dado en Ledesma á 10 de Diciembre de 1901.—Saturio Martínez y Díaz.—Andrés López Martín.

Señas de las caballerías.

Una caballería menor, macho, de alzada regular, de tres á cuatro años de edad, pelo rucio oscuro, almadrado de los cuartos traseros, sin seña particular.
Otra caballería menor, macho, de alzada regular, de diez á doce años de edad, pelo rucio claro, de anca redonda y sin seña particular. J-9602

LORA DEL RÍO

Por providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. Diego Díaz Caro, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en cumplimiento de orden de la Excm. Audiencia provincial de Sevilla, procedente de causa instruida contra Antonio Jiménez Domínguez y otros por sedición, se ha mandado citar á José Céspedes, vecino de Villaverde del Río, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, por medio de cédulas, que se insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, para que el día 30 del actual, á la una en punto de su tarde, comparezca en los estrados de dicha Audiencia, plaza de la Constitución, para declarar como testigo en el juicio oral de la referida causa, y su continuación en los días 31 del mismo mes y 1.º de Febrero siguiente; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Y con el fin de que tenga efecto lo mandado, extendiendo el presente en Lora del Río á 16 de Enero de 1902.—El Escribano, por mi compañero Sr. Maldonado, Ricardo Poves. J-24

MADRID—AUDIENCIA

Al Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte y Escribanía de D. Javier de Burgos correspondió por repartimiento el juicio ejecutivo que promovió D. José Manuel de Reina y Cánovas contra D. Salvador López Guijarro y Doña Catalina Harnáiz é Ibeas, sobre pago de pesetas, en cuyo juicio se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación dicen así:

«Cabeza.—En la villa de Madrid, á 3 de Diciembre de 1900, el Sr. D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, promovido por el Procurador D. Mariano Vidar y Trigueros á nombre de D. José Manuel Reina y Cánovas, casado, propietario, vecino de esta Corte, con Doña Catalina Harnáiz é Ibeas y D. Salvador López Guijarro, mayores de edad, viudos y vecinos también de esta capital, rebeldes en dicho juicio, sobre pago de pesetas; y

Parte dispositiva.—Fallo que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. Salvador López Guijarro, como principal deudor, hasta que satisfaga á D. José Manuel de Reina y Cánovas la suma de 15.000 pesetas que de capital le adeuda, con más los intereses convenidos, á razón del 5 por 100 mensual, á partir desde 1.º de Abril de 1895, y los de demora de éstos á igual tipo y costas causadas y que se causen hasta su total y completo pago, así como también contra Doña Catalina Harnáiz é Ibeas, su fiadora, para el caso de que no se encuentren bienes del primero bastantes á cubrir todas las expresadas responsabilidades, y especialmente contra la casa que se le embargó, que hipotecó á la seguridad del expresado crédito.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Baldomero Gullón.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez, que la pronunció, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que yo el Escribano doy fe.—Ante mí, P. H., Julio del Campo.»

Habiendo fallecido la demandada Doña Catalina Harnáiz, dejando sucesoras y herederas á dos nietas, que están representadas por su padre D. Angel Ibeas, desconociéndose el domicilio de ésta, se ha acordado hacerle saber dicha sentencia por medio de la presente cédula, que será inserta en la GACETA DE MADRID, con el fin de que pueda ejercitar los derechos de que se crea asistido; bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Enero de 1902.—El Escribano, P. M., Julio del Campo. X-163

MARQUINA

D. Modesto Purón Sánchez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que en los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado sobre rendición de cuentas entre D. Félix Zalduegui y Aguinaga contra D. José María Artamendi y Astarloa y D. Félix y D. Benito Aguinaga, Doña Felisa Guisasaola y Gil, D. Martín, Doña Facunda y Doña Luisa Zalduegui, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo que debo condenar y condeno á D. José María Artamendi y Astarloa á que rinda á D. Félix Zalduegui y Aguinaga cuentas generales de la administración de su tutela que ha desempeñado, y á que le abone el saldo de las mismas resultase á su favor con el interés legal del mismo desde los seis meses, contados desde el día en que el demandante cumplió veintitrés años, y á que le rinda cuentas del cargo de albacea testamentario que fué de su madre Doña Nicolasa Aguinaga. Que debo absolver y absuelvo al demandante Sr. Zalduegui de la reconvencción contra él formulada por el demandado D. José María Artamendi, sin hacer especial condenación de las costas causadas en este pleito.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Modesto Purón.

Publicada fué el mismo día.

Marquina 11 de Enero de 1902.—Ante mí, José Onaindía. Y para la notificación á los declarados rebeldes, y surta los efectos legales, expido el presente edicto para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Marquina á 16 de Enero de 1902.—Modesto Purón.—Por su mandato, José Onaindía. X-161

MOTRIL

D. Antonio Torres Almagro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado en causa sobre hurto de una cartera con 100 pesetas Francisco Martín Figueredo, natural de Dalías, provincia de Almería y vecino de Málaga, habitante en la calle de Monserrat, núm. 3, barrio de San Bartolomé, de treinta y dos años de edad, casado con Trinidad Ruiz Jiménez, jornalero, en la actualidad vendedor ambulante de bisutería, hijo de Gonzalo y Ana, con instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, que empezarán á contarse desde que aparezca inserta en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para la ampliación de su indagatoria; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y en su representación su Augusta Ma-

dre la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, practiquen activas diligencias en su busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á mi disposición; pues en ello se interesa la recta administración de justicia.

Dada en Motril á 14 de Diciembre de 1901.—Antonio Torres.—Por su mandato, Evaristo Cabrera. J-9796

PUERTO DE SANTA MARÍA

Por providencia fecha 31 de Diciembre último ha mandado el Sr. Juez de este partido se emplace á Doña María Regla Ramos, sus herederos y causahabientes, para que dentro de nueve días comparezcan en este Juzgado á contestar la demanda ordinaria de menor cuantía interpuesta por D. Miguel Gálvez Felius sobre prescripción de la deuda de 500 pesetas, garantizadas con hipoteca de la casa en esta ciudad, calle Zarza, núm. 11, moderno y 5 antiguo, á favor de la referida señora ó quienes la representen, y también prescrita la acción hipotecaria que por dicha suma afecta esa finca.

Y siendo la misma de domicilio desconocido é ignorado paradero, expido la presente cédula en el Puerto de Santa María á 2 de Enero de 1902.—El Escribano, Licenciado Miguel Serrano. 2-P

Juzgados municipales.

CASPE

El Sr. D. Amalio Pérez Pérez, Juez municipal de esta ciudad, en providencia de esta fecha ha acordado citar á Aniceto Cantalejo Yagüe, empleado que fué en la Compañía del ferrocarril de Madrid á Zaragoza y á Alicante, y cuyo paradero se ignora, para que en el día 27 del actual, y hora de las diez, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en la Casa Consistorial, á la celebración del juicio faltas sobre lesiones casuales al referido Cantalejo; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Caspa 16 de Enero de 1902.—El Secretario del Juzgado, Santiago Andreu. J-28

CELANOVA

Vacante la suplencia de la Secretaría de este Juzgado municipal, se anuncia para que los aspirantes acudan en el término de quince días, desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, presentando las solicitudes documentadas en Secretaría.

Celanova 15 de Enero de 1902.—El Juez municipal, Manuel Vázquez.—Camilo Mosquera de Novoa, Secretario. J-22

NOTICIAS OFICIALES

Banco Hispano Americano.

MADRID

Balance provisional en 31 de Diciembre de 1901.

	Pesetas.
ACTIVO	
Caja y Bancos	5 846.429'98
Cartera	17.643.080'80
Cuentas corrientes deudoras	5.323.059'98
Corresponsales deudores	2.638.111'09
Cuentas diversas	1.489.805'24
Inmuebles	1.789.235'64
Accionistas	90.000'00
	124.729.722'73
VALORES NOMINALES	
Depósitos en custodia	20 193.200
Idem libres	23.690.275'50
Valores en garantía	7.482.400
	176.095.598'23
PASIVO	
Capital	100.000.000
Cuentas corrientes acreedoras	15.120.487'53
Corresponsales acreedores	4.770.678'18
Efectos á pagar	338.349'01
Cuentas diversas	4.500.208'01
	124.729.722'73
VALORES NOMINALES	
Garantías	7.482.400
Depositantes	43.883.475'50
	176.095.598'23

El Jefe de Contabilidad, J. Arce.—El Director, E. Moya. X-159

Banco de Vitoria.

Balance del 31 de Diciembre de 1901.

	Pesetas.
ACTIVO	
Accionistas, 50 por 100 de 2.925.000	1.462.500
Acciones liberadas	75.000
Caja	237.715'72
Sucursal del Banco de España en Vitoria	4.651'16
Corresponsales deudores	190.228'99
Gastos de instalación	22.195
Mobiliario	10.187'91
Préstamos con garantía	487.070
Cuentas corrientes con garantía	1.452.230'24
Cartera	591.129'01
Valores en poder de corresponsales	806.675
Deudores y acreedores diversos	317.176'35
Cupones de depósitos	8.554'15
Moneda extranjera	330'25
Cupones	>
Gastos generales	>
Créditos personales con garantía de firmas	198.713'50
Bienes inmuebles	207.400
	6.071.757'28
NOMINALES	
Depósitos de efectos en custodia	17.940.630
	24.012.387'28
PASIVO	
Capital	3.000.000
Fondo de reserva	30.000
Cuentas corrientes en la plaza	506.292
Imposiciones	71.600
Efectos á pagar	25.040'30
Corresponsales acreedores	736.622'92
Letras en moneda extranjera recibidas al cobro	30.110'21
Acreedores por valores en poder de corresponsales	806.675
Pérdidas y ganancias	61.633'40
Deudores y acreedores diversos	293.719'30
Dividendo activo	1.609'15
Acreedores por cupones de depósitos	2.695
Depósitos voluntarios en efectivo	18.125
Imponentes en la Caja de Ahorros	487.635
	6.071.757'28
NOMINALES	
Depositantes de valores en custodia	12.814.330
Idem id. en garantía	4.773.750
Idem id. necesarios	352.500
	24.012.387'28

El Contador interino, Juan Esteban Celaya.—El Director Gerente, Valentín Tournán.—V.º B.º.—El Presidente de la J. de G., Cipriano del Valle. X-160

Empresa concesionaria de Aguas subterráneas del río Llobregat.

Resumen del balance cerrado en 31 Diciembre de 1901.

	Pesetas.
ACTIVO	
Terenos	143.751'03
Obras para amortizar	14.256.281'28
Mobiliario	15.106'71
Materiales y herramientas	9.391'22
Almacén	55.760'65
Deudores: cuentas varias	316.491'07
Caja y cuentas corrientes	30.393'59
Obras en ejecución	3.908'35
Pérdidas y ganancias	74.290'36
	14.905.374'26
PASIVO	
Capital social	10.000.000
Ventas á perpetuidad	1.057.155'05
Créditos y sus intereses	3.405.536'78
Acreedores: cuentas varias	405.472'98
Amortizaciones de la cuenta de primer establecimiento	37.210'05
	14.905.374'26

Barcelona 15 de Junio de 1901.—El Administrador, C. Calderón. X-164

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 24 de Enero de 1902.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche	709.12	1.4	0.4	4.0	83	NE.	Calma	Nuboso.
6 de la mañana	709.10	2.2	2.6	5.6	92	NE.	Idem	Despejado.
9 de la mañana	709.85	0.2	1.0	3.7	89	ENE.	Brisa	Poco nuboso.
12 del día	708.47	7.0	5.0	5.5	74	SE.	Idem ligera.	Despejado.
3 de la tarde	706.79	10.3	6.8	5.7	69	SO.	Brisa	Idem.
6 de la tarde	706.52	6.2	3.2	4.8	60	E.	Calma	Idem.
9 de la noche	706.70	8.5	1.9	4.4	76	SO.	Idem	Idem.

Temperatura máxima del aire á la sombra	11.1	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)	171
Idem mínima	8.4	Oscilación barométrica ídem (milímetros)	2.8
Diferencia	14.5	Altura ídem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche	0.8
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra	14.2	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros)	0
Idem id. dentro de una esfera de cristal	37.4	Sol completamente despejado	7º 20'
Diferencia	23.2	Sol entreluzado por nubes ó vapores	1 0
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable	16.1	Total de insolación durante el día	8 20
Idem mínima id.	5.2		
Diferencia	21.8		

Datos meteorológicos del día 24 de Enero de 1902, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

LOCALIDADES	BARÓMETRO		VIENTO		ESTADO del cielo.	TERMÓMETRO			EN LAS 24 HORAS			ESTADO del mar.
	A 0° y al nivel del mar.	Diferencia á igual hora del día anterior.	Dirección.	Fuerza.		Seco.	Humede- cido.	Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera.	Tempera- tura máxima.	Tempera- tura mínima.	Lluvia en milímetros	
París.....	769.47		SO.....	B. ligera	Cubierto....	2.2	1.7		8.1	0.7		
Clermont.....	768.4	- 7.4	SSE.....	Calma.	Despejado....	2.8	0.4	+ 2.1	7.0	2.0		
Valencia.....	747.7		OSO.....	Idem....		6.7	8.9		9.4	8.9		Gran oleaje.
Gris Nez.....	764.67		SSO.....	Vto. fte.	Cubierto....	8.0	8.0	- 8.0	10.0	4.0		
Saint mahtieu.....	758.47		SSO.....	Viento.	Lluvia.....	9.6	8.9	+ 1.7	9.6	7.0	1	Agitada.
Isla d Aix.....												
Biarritz.....	765.0	- 2.8	S.....	B. ligera	Muy nuboso	6.6	8.2	+ 6.0	7.0	5.0		Tranquila.
San Sebastián.....	764.9		ESE.....	Idem....	Nuboso....	9.5	7.8		17.0	6.0		Idem.
Bilbao.....	765.1	- 1.9	SE.....	Brisa.	Idem....	6.2	8.2	+ 0.4	16.0	4.9		
Oviedo.....	762.2	- 4.8	SO.....	Idem....	Cubierto....	6.2	8.6	+ 7.6	10.0	2.0		
Vares.....												
Coruña.....												
Pontevedra.....												
Vigo.....												
Oporto.....												
Lisboa.....	767.8	+ 0.8	NNE.....	Idem....	Nuboso....	6.9	6.1	+ 1.4	12.0	6.0		Tranquila.
Angra.....	774.1		E.....	Idem....	Muy nuboso.	11.6	9.4		15.0			
Punta Delgada.....	778.0	- 8.7	NE.....	Viento.	Cubierto....	12.1	8.0		14.0	11.7		
Laguna.....												
Funchal.....	764.8	+ 2.1	SE.....	B. ligera	Nuboso....	16.0	12.9	+ 0.9	19.0	10.0		Tranquila.
Lagos.....												
Ayamonte.....												
San Fernando.....												
Varia.....	765.0	+ 0.1	SSE.....	Brisa.	Cubierto....	17.6	12.5	+ 0.1				Idem.
Sevilla.....	766.6	- 0.8	NNE.....	Idem....	Casi desp....	6.6	5.8	+ 0.6	16.0	4.0		
Córdoba.....	766.0	- 2.1	NE.....	Calma.	Idem....	8.4	0.8	+ 0.6	10.0	8.0		
Jaén.....	768.8	+ 0.9	S.....	Idem....	Despejado..	0.1	4.9	- 5.1	14.0	1.0		
Granada.....	765.9		E.....	Idem....	Idem....	6.4	5.2		14.0	0.0		
Murcia.....	766.0	- 8.8	O.....	Idem....	Muy nuboso.	5.8	5.2	- 1.6	14.0	5.0		
Badajoz.....	769.2		NE.....	Idem....	Casi desp....	4.2	8.8		14.0	1.0		
Ciudad Real.....	771.0		SE.....	Idem....	Cubierto....	0.5	1.6		10.0	6.0		
Albacete.....												
Cáceres.....												
Madrid.....	769.8	- 1.1	NNE.....	Brisa.	Nuboso....	0.2	1.0	- 0.6	9.0	8.4		
Gnadaajara.....	768.6		ESE.....	Calma.	Casi desp....	1.0	1.6		10.0	4.0		
El Escor al.....	767.1	+ 4.2	SSE.....	Idem....	Despejado..	2.4	1.0	+ 1.8	11.0	2.0		
Avila.....	769.0		S.....	B. ligera	Idem....	1.0	4.0		14.0	4.0		
Segovia.....	776.67	0.0	S.....	Idem....	Nuboso....	4.5	1.0	+ 4.6	16.0	2.0		
Salamanca.....	768.1		NO.....	Calma.	Despejado..	6.6	4.8		9.0	8.0		
Valladolid.....	770.2	- 0.5	SE.....	Brisa.	Nuboso....	0.2	1.0	- 1.4	10.0	5.0		
Soria.....	768.2		SE.....	Idem....	Idem....	0.6	1.9		18.0			
Burgos.....	769.8	- 2.4	SE.....	Idem....	Idem....	1.0		+ 4.1	10.0	6.0		
Orense.....	765.2		SSE.....	Idem....	Cubierto....	9.2	8.4		11.0	1.0		
Santiago.....												
Huelva.....	773.8	- 0.4	ESE.....	Idem....	Idem....	1.7	1.1	+ 6.7	5.9			
Zaragoza.....	768.4	- 4.4	NO.....	Idem....	Brumoso....	1.5	1.7	+ 2.5				
Teruel.....	766.9		N.....	Idem....	Nuboso....	2.4	2.8	+ 2.9	16.0	4.0		
Barcelona.....	766.0		O.....	Idem....	Cubierto....	11.0	8.0		18.0	7.0		Tranquila.
Mahón.....	766.5	- 8.5	S.....	Idem....	Nuboso....	11.2	10.0	- 0.8	12.0	6.0		Idem.
Palma.....	766.8		OSO.....	B. ligera	Muy nuboso.	10.2	8.6		15.0	7.0		Picada.
Valencia.....	767.2	- 8.4	ONO.....	Calma.	Idem....	7.8	6.0	- 0.6	12.0	6.0		
Alicante.....	763.7	- 5.6	OSO.....	Brisa.	Nuboso....	18.4	10.6	+ 0.8	15.0	9.0		Tranquila.
Almería.....												
Málaga.....	766.4	- 1.8	O.....	Idem....	Idem....	14.0	11.0	+ 0.1	15.0	9.0		Idem.
Melilla.....	768.6	- 1.1	E.....	Calma.	Cubierto....	12.7	11.2	- 0.4	15.0	11.0		Picada.
Orán.....	765.6	- 2.7	ESE.....	B. ligera	Nuboso....	9.4		- 1.0				
Argel.....	766.4		S.....	Calma.	Idem....	11.4						
Túnez.....	768.8		NO.....	Idem....	Idem....	5.0						
Sfaks.....	760.5		SO.....	Idem....	Idem....	6.0						
Palermo.....	770.3	- 0.6	S.....	Brisa.	Despejado..	8.8	5.9	- 1.0				
Cagliari.....	766.9	- 2.6	ONO.....	Id. lig.	Cubierto....	9.5	7.4	+ 0.5				
Roma.....	769.8	- 1.9	N.....	Calma.	Idem....	7.2	6.4	+ 5.4				
Liorna.....	768.5	- 1.8	NE.....	Idem....	Idem....	8.6	7.6	- 1.6				
Niza.....	767.8	- 2.7	E.....	B. ligera	Idem....	6.6	8.6	- 1.2	10.0	6.0		Tranquila.
Sicie.....	767.8	- 1.6	SO.....	Idem....	Idem....	7.4	5.2	+ 0.8	11.0	6.0	11	Idem.
Perpignan.....												

Bolsa de Barcelona.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	72 55
Idem id. exterior.....	"
Idem amortizable al 4 por 100.....	"
Idem id. al 5 por 100.....	94.60
Obligaciones de Aduanas.....	"
Idem de Filipinas.....	"
Billetes hipotecarios de Cuba de 1886.....	86 60
Idem id. de 1890.....	72 15

Bolsa de Bilbao.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	"
Idem id. exterior.....	"
Idem amortizable al 4 por 100.....	"
Idem id. al 5 por 100.....	"
Obligaciones de Aduanas.....	"
Idem id. de Filipinas.....	"
Billetes hipotecarios de Cuba de 1886.....	"
Idem id. de 1890.....	"
Cédulas hipotecarias al 5 por 100.....	"

Bolsas extranjeras.

París: 4 por 100 exterior, 78'00.
Londres: 4 por 100 exterior, 00'00.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 83 95-92.
París, á la vista, beneficio, 85'00-80-80-40-35-20-25-30.
Idem cantidades pequeñas, 00'00.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1902.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase.....	20
Segunda ídem.....	12
Tercera ídem.....	8

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscriptores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á peseta cada ejemplar.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial. Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á peseta cada ejemplar.

ALOS HEREDEROS Ó SUCESORES DE D. JESUALDO Golf Soriano, cuyo paradero se ignora, se avisa la venta, que ha de hacerse en la Notaría de D. José Domínguez Sanz, de la ciudad de Murcia, de una cuarta parte proindivisa de los bienes descritos en la escritura que el causante otorgó á favor de otros en dicha ciudad, á 14 de Junio de 1888, ante el Notario D. Paulino Maestre, á los efectos prescritos en la cláusula 4.ª de la misma. Se fija el término de veinte días, pasado el cual, se verificará la venta. X-158

SANTOS DEL DIA

La Conversión de San Pablo y Santa Elvira, virgen. Cuarenta horas en el Colegio de Niñas de la Paz.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 59 de abono.—Turno 2.º impar.—*Lucta di Lammermoor.*
TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—*Juan José.*—*El pecado de Adán.*
TEATRO LARA.—A las ocho y media.—*La reina.*—*Una cana al aire.*—Segundo acto.—*El caballo de bastos.*
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—*El bateo.*—*El barquillero.*—*La nube.*—*Los timpias.*
TEATRO APOLO.—A las ocho y media.—*La marcha de Cádiz.*—*La verbena de la Paloma.*—*Subasta nacional.*—*¿Que vadis?*
TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—*Los figurines.*—*Plantas y flores.*—*Enseñansa libre.*—*El olivar.*
TEATRO CÓMICO.—A las ocho y media.—*Los zango- lot nos.*—*El chico de la portera.*—*Chispita ó el barrio de Maravillas.*—*El código penal.*

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 43, Teléfono núm. 651.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 24 de Enero de 1902, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 22.	Día 24.
Deuda perpetua al 4 0/0 interior.		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales..	72 61	72 60-65-60
Idem E, de 25 000 íd. íd.....	72 60	72 65-60
Idem D, de 12 500 íd. íd.....	72 65	72 65-70-60
Idem C, de 5 000 íd. íd.....	72 70	72 75-70-65
Idem B, de 2 500 íd. íd.....	72 70	72 75-70
Idem A, de 500 íd. íd.....	72 75	72 65-75-70
Idem G y H, de 100 y 200 íd. íd..		72 75-70
En diferentes series.....	72 75	72 70-65-75-60
Deuda perpetua al 4 0/0 exterior.		
Serie F, de 24 000 ptas. nominales..	"	"
Idem E, de 12 000 íd. íd.....	"	"
Idem D, de 6 000 íd. íd.....	"	"
Idem C, de 4 000 íd. íd.....	"	"
Idem B, de 2 000 íd. íd.....	79 65	"
Idem A, de 1 000 íd. íd.....	"	"
Idem G y H, de 100 y 200 íd. íd..	"	"
En diferentes series.....	"	79 65
P. rtidas de 50.000 ptas nominales..	"	"
Idem de 100.000 íd. íd.....	"	"
Deuda al 4 0/0 amortizable.		
Serie E, de 25.000 ptas nominales..	"	"
Idem D, de 12.500 íd. íd.....	"	81 70
Idem C, de 5 000 íd. íd.....	"	"
Idem B, de 2 500 íd. íd.....	"	81 70
Idem A, de 500 íd. íd.....	"	"
En diferentes series.....	81 65	81 70
Deuda al 5 0/0 amortizable.		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales..	"	94 60-55-45
Idem E, de 25.000 íd. íd.....	94 65	94 60-55-50

	Día 22.	Día 24.
Idem D, de 12.500 íd. íd.....	94 70	94 60-55
Idem C, de 5.000 íd. íd.....	94 75	94 75-70
Idem B, de 2.500 íd. íd.....	94 90	94 90
Idem A, de 500 íd. íd.....	95 75	95 80-75-70
En diferentes series.....	94 75	95 20 95 00 94 80 85-95 05 86 75-70-60
Billetes hipotecarios de Cuba 1886..	86 75	
Idem hasta 10.000 ptas. nominales.		
Billetes hipotecarios de Cuba 1890.	72 80	72 80
Idem hasta 10.000 ptas. nominales.		
Obligaciones de Filipinas 6 por 100.		
Idem hasta 10.000 ptas. nominales.		
Idem serie B, 6 por 100, de 100 pesos, moneda de Filipinas, con pago de intereses y amortización en la Península al cambio corriente que fije el Gobierno á sus vencimientos números 1 á 93.748.....		
Banco Hipotecario de España.		
Cédulas hipotecarias al 5 por 100.—171.500.....	108 40	108 40
Id		